



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

Conversión de penas en delitos del Artículo 122-B del Código Penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario , Chimbote-2024

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Mejía Cadillo, Darwin Miguel (orcid.org/0009-0004-9849-2206)

ASESORES:

Dra. Alva Diaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

Dr. Florian Plasencia, Roque Wilmar (orcid.org/0000-0002-3475-8325)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE – PERÚ

2024



Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA , FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario , Chimbote-2024", cuyo autor es MEJIA CADILLO DARWIN MIGUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 08 de Setiembre del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA DNI: 06240404 ORCID: 0000-0002-3230-2981	Firmado electrónicamente por: ADIAZLP el 08-09- 2024 21:45:37
FLORIAN PLASENCIA ROQUE WILMAR DNI: 27144066 ORCID: 0000-0002-3475-8325	Firmado electrónicamente por: RFLORIANP el 08- 09-2024 21:45:37

Código documento Trilce: TRI - 0866239



ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MEJIA CADILLO DARWIN MIGUEL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario , Chimbote-2024", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MEJIA CADILLO DARWIN MIGUEL DNI: 41665973 ORCID: 0009-0004-9849-2206	Firmado electrónicamente por: DMEJIAC el 03-08- 2024 09:09:51

Código documento Trilce: INV - 1758795

Dedicatoria

A mi familia y a mis
hijos

Agradecimiento

A Dios, por todas
sus bondades

Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad de los asesores	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	15
III. RESULTADOS	21
IV. DISCUSIÓN	49
V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS	57
ANEXOS	61

Índice de tablas

Tabla 1:	Circunstancias de atenuación que aplican los jueces penales unipersonales de la Corte del Santa para la conversión de la pena, sobre el delito regulado en artículo 122 B del C. P	21
Tabla 2:	Afectación de derechos de los internos en cuanto a su salud, alimentación e integridad en los delitos comprendidos en el art122-B y si impactan en el hacinamiento penitenciario 2024.	31
Tabla 3:	Supuesto normativo regulado en el artículo 122-B del Código Penal sobre violencia contra la Mujer integrante del grupo familiar se relaciona con la coacción, hostigamiento, abuso de poder y lesión corporal menos de diez días	36
Tabla. 4:	Delitos comprendidos en el artículo 122-B contra la mujer en su condición de tal y su impacto en su afectación psicológica, cognitiva y conductual.	41

Resumen

El estudio se enfocó en determinar los criterios para la conversión de penas en delitos comprendidos en el artículo 122-B del Código Penal y evaluar su impacto en el hacinamiento penitenciario en Chimbote en 2024. De enfoque cualitativo, descriptivo se entrevistó a 3 jueces penales y se analizó sentencias de la Corte Superior de Justicia del Santa. Los resultados revelaron que, aunque la multa es considerada como una opción, su aplicación es limitada debido a la incapacidad económica de los sentenciados. La prestación de servicios a la comunidad se destacó como la opción más solicitada y aplicada, evaluándose las circunstancias específicas de cada caso. La limitación de días libres también se consideró en algunos casos específicos, aunque no es una práctica común, mientras que la vigilancia electrónica no se ha implementado hasta el momento. Como conclusión se tiene que la conversión de penas ha tenido un impacto positivo en la reducción del hacinamiento penitenciario, pero su implementación debe ser cuidadosa para no comprometer la seguridad pública y asegurar la rehabilitación efectiva de los condenados.

Palabra clave: Conversión de penas, hacinamiento penitenciario, servicio comunitario, violencia familiar.

Abstract

The study focused on determining the criteria for converting sentences into crimes included in article 122-B of the Penal Code and evaluating its impact on prison overcrowding in Chimbote in 2024. Using a qualitative, descriptive approach, 3 criminal judges were interviewed and Sentences from the Superior Court of Justice of Santa were analyzed. The results revealed that, although the fine is considered an option, its application is limited due to the economic incapacity of those sentenced. The provision of services to the community stood out as the most requested and applied option, evaluating the specific circumstances of each case. Limiting days off was also considered in some specific cases, although it is not common practice, while electronic monitoring has not been implemented so far. In conclusion, the conversion of sentences has had a positive impact on reducing prison overcrowding, but its implementation must be careful so as not to compromise public safety and ensure the effective rehabilitation of those convicted.

Keyword: Conversion of sentences, prison overcrowding, service community, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

La importancia de la investigación radica en uniformizar los criterios para la aplicación de la conversión de la pena en el delito comprendido en el artículo 122-B del código penal, de tal forma que no exista un hacinamiento en los centros penitenciarios del país, puesto que los criterios no son uniformes por parte de los jueces de la Corte Superior de Justicia del Santa.

Este tema representaba un desafío social que, con el tiempo, había generado cifras alarmantes. como respuesta, se implementaron medidas de protección en nuestro país y se incrementaron las sanciones. no obstante, en nuestra realidad, se observaba que la conversión de la pena no estaba dando los resultados esperados. (González 2021)

Actualmente, se evidencia un alto índice de infracciones relacionadas con el delito tipificado en el artículo 172-B del C.P, lo que resalta la importancia de reconocer que el delito afecta la población mundial. La O. M. S ha señalado esta problemática un "problema de salud pública mundial", lo que ha generado un notable interés y preocupación debido a su impacto en cuanto a los D.H. y protección de la dignidad de los individuos en cuanto a los grupos vulnerables. (OMS,2022)

En este contexto, es responsabilidad del Estado promover mecanismos para prevenir, erradicar la violencia. Una de estas medidas de protección es la implementación de medidas cautelares, con el objetivo de actuar con prontitud en cada situación específica y asegurar los derechos de la víctima, además, resulta evidente que la violencia familiar no solamente ocasiona sufrimiento a quienes la padecen, sino que también influye en su bienestar emocional y psicológico. (Gutierrez,2023).

Es claro para cualquiera que el sufrir golpes, humillaciones, insultos, críticas, desprecios o ser víctima de violaciones sexuales puede generar efectos negativos en las emociones, la personalidad y los procesos mentales de la persona afectada, los cuales pueden presentarse de manera aguda o crónica, como depresión, estrés postraumático, ansiedad, abuso de alcohol, conductas suicidas, entre otros. (Courtois,2013).

Por otro lado, el trato en las prisiones es crucial para la reintegración social de los reclusos. Implica una serie de acciones diseñadas para modificar la conducta del individuo, con el fin de prevenir la repetición de delitos. Este proceso se lleva a cabo de manera gradual, abordando tanto aspectos individuales como grupales, y adaptándose a las necesidades específicas de cada interno. (Neira 2020).

La Ley N° 30364, en los extremos de la determinación de los contextos en violencia familiar, con la finalidad en el cual puedan diferenciar y aplicar en los hechos las instituciones y conceptos establecidos en la ley. Para tal efecto, efectúa un análisis doctrinario, jurisprudencial y de interpretación sistemática de las normas para construir premisas jurídicas que permitan subsumir en los tipos penales vinculados al término de su condición de tal y sobre la relación de contexto de poder, confianza y responsabilidad. (Patricia Ruiz 2022).

En la ciudad de Chimbote y en el penal que existe denominado “Cambio Puente”, de acuerdo con la defensora, advirtió que la cantidad de internos se ha aumentado a un 100%. Asimismo, señaló que el penal tiene la capacidad para albergar a 900 reos; sin embargo, ya se registra 3070 internos. Esto quiere decir que ha triplicado su capacidad, se presenta un alto hacinamiento, el mismo que ha puesto en riesgo la salud de la población penitenciaria”, dijo la funcionaria, quien indicó que una celda debería recibir a seis reos, pero hay actualmente entre 18 y 20. (Entrevista dada a radio santo domingo de Chimbote, (2024).

Por esta razón, fue conveniente llevar a cabo este trabajo de investigación, ya que brindaría información sobre la conversión de penas en delitos del art. 122- B del C.P y su impacto en el hacinamiento penitenciario, así como si se violaban los DD.HH. Esto abarcaba enfoque sobre violencia, abuso desde un punto de vista de los D^o, de todos los individuos, sin importar las condiciones o raza, edad o posición social, pudieran vivir una vida libre de estos males. (Ruiz, 2021)

Es así que el presente estudio lo que se va establecer aportes de la investigación el mismo que va analizar los fundamentos legales y las decisiones judiciales que sustentan el uso de la conversión de penas en el art. 122-B y su impacto

en el hacinamiento penitenciario por tan sentido, este estudio es crucial para avanzar en la comprensión y mejora del tratamiento legal de los delitos de violencia familiar en Perú. Al abordar tanto los aspectos jurídicos como normativos, esta investigación no solo busca contribuir a una justicia más equitativa y respetuosa de los derechos humanos, sino también a una optimización del sistema penitenciario y a una mayor eficacia en la prevención de la violencia familiar.

Este estudio se centrará en desarrollar un marco teórico que explore doctrinas vinculadas a las reglas de evidencia en el proceso judicial y al principio de eficacia procesal. Se utilizarán teorías específicas respaldadas por fuentes como revistas, libros y tesis de posgrado para proporcionar un análisis exhaustivo y bien fundamentado de cada una de estas áreas temáticas. (Garland,1990).

Es por ello que se investigó los aspectos sociales, jurisprudenciales y doctrinales vinculados a la implementación del art. 122-B del C. P , asimismo efecto sobre el hacinamiento penitenciario así como las bases legales .. El objetivo fue establecer una base sólida para el debate público, la formulación de políticas y la implementación de estrategias efectivas que promuevan una mayor equidad en la justicia y una sociedad peruana más segura y libre de violencia familiar. (Rodríguez, 2023)

. La misma que tendrá como problema General: ¿Cuáles son los criterios para la Conversión de la pena en el delito regulado en el artículo 122-B del Código Penal y cuál es su impacto en el hacinamiento penitenciario. Chimbote-2024?

En concerniente a la justificación teórica, hablamos del incremento de la violencia familiar ha impulsado la creación de leyes que salvaguardan los Dº de mujeres y miembros familiares. A pesar de ello, los registros muestran un aumento preocupante en casos de maltrato, violación y otros crímenes. Frente a esta problemática, el Estado ha implementado medidas legales en el código penal y legislaciones específicas para abordar este desafío. Sin embargo, la imposición de penas queda a criterio de los jueces, quienes evalúan las circunstancias individuales de cada caso. (UNODC,2018).

Por otro lado, vemos que en la justificación práctica se reconoce que es responsabilidad del Estado prevenir y proteger contra esta categoría de

delitos, aunque es frecuente que las víctimas lo perciban como algo habitual en su vida diaria. El estudio propuesto busca recopilar el saber de los profesionales encargados de la judicatura en estos asuntos, lo que podría ofrecer una comprensión más completa de esta perspectiva y contribuir a mejorar las estrategias y políticas relacionadas con la violencia familiar (Gelles,1972).

En cuanto la justificación social, es comprender los criterios que los jueces emplean al decidir sobre la conversión de penas en casos de este delito, con la meta de evaluar si esta medida ayuda a reducir la reincidencia o la prevalencia de este tipo de crimen. (Johnson,2018).

El artículo 122-B del C. P. es una respuesta normativa a la necesidad de proteger a las mujeres y a los integrantes del grupo familiar de la violencia, en consonancia con los compromisos nacionales e internacionales en D. H. Su justificación jurídica y normativa radica en la defensa de los derechos fundamentales, igualdad y la erradicación de la violencia, conforme a los principios y obligaciones establecidas en la Constitución y en tratados internacionales ratificados por Perú. (Rodriguez,2023).

Como Objetivos específicos tenemos: a) Analizar las circunstancias de atenuación que aplican los jueces penales unipersonales de la Corte Superior de Justicia del Santa para la conversión de la pena, sobre el delito regulado en artículo 122 B del Código Penal. b) Identificar la afectación de derechos de los internos en cuanto a su salud, alimentación e integridad en los delitos comprendidos en el artículo 122-B y si impactan en el hacinamiento penitenciario 2024. c) Determinar como el supuesto normativo regulado en el artículo 122-B del Código Penal sobre violencia contra la Mujer integrante del grupo familiar se relaciona con la coacción, hostigamiento, abuso de poder y lesión corporal menos de diez días d) Identificar en los delitos comprendidos en el artículo 122-B contra la mujer en su condición de tal y su impacto en su afectación psicológica, cognitiva y conductual

Asimismo, tenemos como objetivo general: Determinar los criterios para la Conversión de la Pena en el Delito regulado en el artículo 122-B del Código Penal, y evaluar su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024.

En concerniente a los estudios revisados tenemos que a nivel Internacional el hacinamiento penitenciario el cual es identificar el momento histórico en el que la reintegración social se manifestó en la importancia de la pena de prisión, argumentó que la pena no solo promueve valores fundamentales de la sociedad, como la educación y el empleo, sino que también sirve como un camino hacia la reintegración social. En este contexto, abogó por la adopción de alternativas, como la mediación penal para delitos menores. (Racca 2020)

Por otro lado, el comité Permanente entre Organismos (IASC siglas en inglés) Secretaría (marzo de 2020) sobre, las personas privadas de libertad se ven obligadas a resignarse ante la posibilidad muy real de contagiarse con COVID-19 y deben esperar el momento en que puedan infectarse. La presencia del virus ha llevado a un aumento en los disturbios y la violencia dentro de diversas instalaciones penitenciarias a nivel urbano y nacional. Para los reclusos, el sistema carcelario falla en proporcionar condiciones de higiene adecuadas y servicios básicos, lo cual continúa siendo una fuente de propagación del virus y aumento de la violencia. Es crucial crear conciencia entre las personas privadas de libertad sobre el impacto psicológico que la pandemia ha causado.

La investigación de Ulcuango C. (2021) sobre, la conversión de la pena, se propuso analizar la eficacia de los métodos de resocialización utilizados en las prisiones colombianas. Los resultados indicaron una cantidad considerable los 22,827 reclusos que participaron en programas de resocialización reincidieron en la comisión de delitos. Esta situación llevó a la conclusión de la función resocializadora no ha tenido éxito debido a la insuficiencia de recursos adecuados para llevar a cabo estas actividades, la falta de infraestructura carcelaria, el problema del hacinamiento y la escasez de personal. Además, se observó que, en lugar de reintegrarse a la sociedad, los reclusos adquirieron nuevas habilidades que los predisponen a reincidir en la delincuencia.

En cuanto a nivel nacional tenemos a (Jean,2015) en su investigación sobre su variable hacinamiento carcelario el mismo que tiene como objetivo contrarrestar el hacinamiento carcelario de la ejecución penitenciaria, la misma que

tiene como diseño de la investigación: descriptivo, la misma que se llegó a la conclusión que para lograr la meta de reducir el hacinamiento, es crucial implementar estrategias integrales en políticas criminales, penitenciarias y carcelarias. De lo contrario, simplemente abordar el hacinamiento podría comprometer el cumplimiento de esta responsabilidad y eventualmente llevar a que el Estado sea considerado responsable. Además, podría dificultar la implementación de soluciones definitivas a corto plazo para este desafío.

Además, en estudio realizada en la ciudad de Huacho, sobre la variable Violencia Familiar, el mismo que (García. 2022) la misma que tiene como objetivo Determinar la relación que existe entre la violencia familiar y el desarrollo profesional, el cual se ha utilizado el método es correlacional. La misma que tiene como resultado la misma que se concluyó, la evaluación de la Violencia Psicológica indica un nivel moderadamente positivo, lo que sugiere cierto éxito en la labor educativa de los docentes. Sin embargo, esta calificación no alcanza su máximo potencial, lo que muestra que persisten problemas en la enseñanza.

Esto puede ser resultado de la repetición de errores por parte de los docentes al no adaptar adecuadamente su enfoque pedagógico a las competencias profesionales que los estudiantes necesitan desarrollar. Además, se observa una falta de control, por lo tanto, se sugiere mejorar la didáctica de los docentes a través de programas de capacitación continua. (García, 2022).

A nivel local tenemos la investigación efectuada en Chimbote, sobre la variable violencia familiar, el mismo que (Jerry,2024) , la misma que tiene como objetivo determinar la relación de Violencia Familiar y autoestima en adolescentes , el cual se ha utilizado como método investigación básica la misma que se obtuvo como resultado la violencia en el hogar puede tener un impacto notable en cómo funciona la familia, al dañar la confianza en uno mismo y fomentar conductas problemáticas en los jóvenes, que están

experimentando transformaciones tanto físicas como emocionales. En este contexto, el presente estudio busca indagar en la conexión entre la violencia intrafamiliar y la autoestima, con la intención de resolver diversas incógnitas y determinar si hay una relación importante entre estos dos aspectos.

Lídice, (2019), Sobre el hacinamiento, empleó un enfoque metodológico que combinaba el método dogmático jurídico e histórico, y realizó entrevistas a abogados, (un total de 54 personas). Los resultados obtenidos mostraron que el 76% de los participantes estuvieron de acuerdo en que la sanción para el agresor debería ser horas de trabajo comunitario o una multa.

La conversión de penas se focalizó en Tras llevar a cabo su investigación, de acuerdo con los datos recopilados en el último estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud, el cual llegó a la conclusión de que los incidentes de violencia familiar en el país han experimentado un incremento significativo el mismo que se posiciona con mayor incidencia de violencia familiar. (OMS,2022).

Esta es una situación preocupante que destaca la necesidad urgente de abordar los desafíos en el sistema penitenciario peruano. Si bien es importante considerar estas cifras como un indicador de la crisis sistémica en el sistema penitenciario, también es esencial examinar las causas subyacentes de estas tasas de reingreso y desarrollar estrategias efectivas para abordarlas. (Pezo, 2023).

La violencia familiar es un fenómeno complejo que afecta a personas de todas las edades, géneros y estratos sociales. En Perú, la legislación ha evolucionado para abordar este problema, integrando disposiciones específicas en el C. P. El art 122-B del C .P es una de estas disposiciones, específicas para castigar la violencia familiar de manera efectiva y justa. Este marco teórico analiza la violencia familiar, su regulación a través del artículo 122-B y la importancia de su aplicación en la sociedad peruana. (Arévalo,2020).

En la provincia del santa es un problema el delito de violencia familiar que oprime a la población donde en los últimos años Las estadísticas se mantienen anualmente, pero el objetivo es que se reduzcan. Van cinco meses del 2023 y el Ministerio Público y la Policía tienen 5500 casos violencia familiar en toda la provincia”, detalló. Según la magistrada María Kcomt Kcomt, del Primer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia casos judiciales en los Juzgados de Familia de esa área están vinculados con situaciones de violencia familiar. (Ministerio Público,2023).

Las teorías sobre la pena son cruciales para abordar los desafíos actuales del derecho penal y se dividen en dos enfoques: absolutas y relativas. Las teorías absolutas, también conocidas como de retribución, sostienen que la pena debe proporcionar una retribución justa al delincuente según su grado de culpabilidad. Por ejemplo, según la perspectiva de Roxin en Alemania, se argumenta que la pena debe ser proporcional al delito cometido; así, un delito menor (como un hurto motivado por necesidad) merece una pena leve, mientras que uno más grave (como un asesinato por codicia) justifica una sanción más severa. Desde esta perspectiva, la pena cumple una función de expiación al brindar al delincuente la oportunidad de reintegrarse a la sociedad después de enfrentar las consecuencias de su acción. (Roxin, 1997).

Estas teorías tienen como objetivo principal proteger al individuo de ser utilizado con fines de prevención general, lo cual implica el uso del temor en la sociedad mediante la imposición de penas a quienes han cometido delitos, sin considerar la gravedad de los mismos. Además, reconocen que estas decisiones pueden ser influenciadas por la tendencia general al delito, la cual el autor del delito no necesariamente comparte. En resumen, estas teorías buscan evitar que se sacrifique al individuo en aras del bienestar colectivo, lo que ayuda a prevenir posibles abusos por parte del Estado. (Feinberg,2008).

Según las teorías relativas, la imposición de una pena tiene como objetivo alcanzar metas más allá de la justicia por sí misma. Estas teorías buscan justificar la pena al dirigirla hacia la consecución de un fin específico,

utilizando la "utilidad" de la pena como criterio legitimador. Si este fin consiste en disuadir a la sociedad en general, es decir, inhibir los impulsos delictivos de posibles autores no identificados, se trata de una teoría preventiva general de la pena. Por otro lado, si el objetivo es influir en el autor del delito para evitar que reincida, entonces se considera una teoría preventiva especial o individual de la pena. (Villa,2019).

Los partidarios de la prevención especial argumentan que el propósito de la pena es evitar que el delincuente reincida, y esto se puede lograr de dos maneras:

las posturas más conservadoras se refieren a la inculcación, mientras que las más progresistas abogan por la resocialización. La inculcación busca prevenir el delito mediante la imposición de penas de cárcel prolongadas o incluso la pena de muerte; por otro lado, la resocialización busca reintegrar al delincuente en la sociedad a través de tratamientos o terapias sociales (Garland,1990).

Exactamente, la teoría de la unión es una visión integradora que reconoce la complementariedad de los diferentes enfoques sobre la pena. Propone que la pena cumpla roles diversos a lo largo del proceso penal, adaptándose a las particularidades de cada situación. Además, resalta la importancia de que la pena sea efectiva en alcanzar sus objetivos preventivos. Si una pena privativa de libertad no logra cumplir su propósito preventivo, según esta teoría, no debería ser impuesta, incluso si el acusado es encontrado culpable. (Roxin,2020).

La situación en los reclusorios del Perú refleja desafíos sistémicos que requieren respuestas integrales y coordinadas. Abordar la sobrepoblación, la violencia, la corrupción y la falta de programas efectivos de rehabilitación no es solo una cuestión de justicia, sino también de responsabilidad social y humanitaria. (Defensoría del Pueblo del Perú,2022).

La transformación de las cárceles en centros de rehabilitación efectivos implica un cambio de paradigma en la forma en que se concibe el sistema penitenciario. Esto requiere no solo medidas a nivel institucional, como mejorar las condiciones de vida y proporcionar programas de rehabilitación, sino también cambios culturales y sociales que promuevan

una visión más compasiva y comprensiva de la justicia. (Wacquant,2009).

La colaboración entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad en general es fundamental para lograr avances significativos en este sentido. Además, es crucial que exista un compromiso real por parte de todas las partes interesadas para abordar estas cuestiones de manera integral y sostenible a largo plazo. (World Economic Forum,2019).

En última instancia, el objetivo debe ser la creación de un sistema de justicia penal que no solo castigue el delito, sino que también rehabilite a los infractores y los reintegre de manera segura y productiva en la sociedad. Esto no solo beneficia a los individuos involucrados, sino que también contribuye a la seguridad y el bienestar de toda la comunidad. (Kemshall,2008).

El hacinamiento en las prisiones es, sin duda, una situación cruel y deshumanizante que puede llevar a consecuencias devastadoras. La falta de espacio vital y las condiciones precarias pueden exacerbar la violencia y el sufrimiento entre los reclusos, así como aumentar el riesgo de abusos por parte del personal penitenciario. (Defensoría del Pueblo del Perú,2022).

Los efectos del hacinamiento van más allá de la falta de espacio físico. También pueden afectar la salud mental y emocional de los internos, aumentando el estrés, la ansiedad y la depresión. Además, el hacinamiento dificulta la implementación efectiva de programas de rehabilitación y reintegración, lo que perpetúa el ciclo de delincuencia y reincidencia. (INPE,2023).

La violación de los derechos humanos en las prisiones, incluida la negación de condiciones dignas de vida, constituye una afrenta a la dignidad y el valor inherentes de cada individuo. Es fundamental que se respeten y protejan los derechos de todos los reclusos, independientemente de sus acciones pasadas. (Wacquant,2009).

Para abordar el problema del hacinamiento y sus consecuencias, es necesario tomar medidas urgentes para reducir la población carcelaria, mejorar las condiciones de vida en las prisiones existentes y desarrollar alternativas al encarcelamiento para delitos no violentos o de menor gravedad. Asimismo, se deben fortalecer los mecanismos adecuados para

garantizar que se respeten los derechos humanos de todos los internos. (Torres, 2022).

En tal sentido el principio de legalidad: Este principio garantiza la estabilidad jurídica al restringir el poder del Estado y proteger a los ciudadanos de posibles abusos judiciales. Surgido como respuesta a la arbitrariedad, asegura que las personas solo puedan ser procesadas o sancionadas de acuerdo con las leyes vigentes en el momento del delito, proporcionando así un marco legal y protección contra el ejercicio excesivo del poder estatal. (Chávez,2020).

Principio de protección exclusiva de bienes jurídicos: Este principio se establece como un mecanismo de protección para la sociedad, representando una defensa de los intereses legales. Por consiguiente, es responsabilidad del sistema penal estatal prevenir y proteger contra posibles daños a la convivencia social, anticipándose a situaciones que puedan poner en riesgo los intereses legales. (Torres,2022)

Principio de culpabilidad: Este principio determina los elementos esenciales para justificar la imposición de una sanción al infractor según la ley. Se fundamenta en la premisa de que la responsabilidad implica intención o negligencia, y que la pena impuesta debe ser proporcional a la culpabilidad del individuo. Además, implica una evaluación subjetiva de la conducta del individuo que ha cometido el delito. (Lopera,2021).

El principio de proporcionalidad de la pena postula que la gravedad del delito debe guardar relación con la severidad de la pena asignada, lo cual está estrechamente vinculado a los objetivos preventivos del sistema penal. Asimismo, las acciones emprendidas por el Estado deben ser proporcionadas y necesarias para cumplir con los objetivos del derecho penal y proteger el bien jurídico relevante. Sin embargo, esto implica lograr un equilibrio entre el crimen cometido y la sanción impuesta, una labor que los magistrados llevan a cabo en cada caso específico. (Lopera,2021)

El propósito de este principio es evitar el uso excesivo de medidas que pudieran ser arbitrarias y vulnerar los derechos humanos, siendo esencialmente una cuestión de "ponderación". En el ámbito legal, se contempla la posibilidad de que el juez pueda reemplazar la pena de

prisión por medidas que afecten los derechos del individuo, como la realización de servicios comunitarios. (Pérez 2020).

Esta opción se reserva la posible condena condicional o la suspensión del fallo condenatorio, es decir, en delitos menos graves. Las medidas mencionadas se reservan para delitos más graves, por lo que la conversión de la pena se utiliza para evitar un breve período de privación de libertad, que solo conduciría al aislamiento del individuo de su entorno familiar y social. Por ende, la legislación considera esta alternativa como un medio para cambiar la pena por una de menor impacto. (Pérez 2020).

La conversión de la pena es una modalidad que consiste en cambiar la pena de prisión por una sanción menos severa, como el servicio comunitario, y se considera como una opción dentro de las medidas penales sustitutivas. En el marco de la legislación peruana, se aplica en casos en los que no es posible dictar una sentencia condicional o reservar el fallo condenatorio. En estas circunstancias, el juez puede sustituir una pena de hasta dos años de prisión por una multa, o una pena de hasta cuatro años de prisión por servicio comunitario o limitación de días libres, de acuerdo con lo establecido en el art. 52 del C. P. Para el condenado, esta conversión implica la asunción de dos responsabilidades. (Castañeda 2019).

Para cumplir con la conversión de la pena, el individuo debe asumir las responsabilidades primordiales. En primer lugar, debe respetar la sanción sustituida, y en segundo lugar, debe abstenerse de cometer otro delito intencional mientras cumple la pena alternativa. El incumplimiento justificado de estas responsabilidades, como se indica en los artículos 53 y 54, podría llevar a la revocación de la conversión, lo que implicaría volver a la pena originalmente impuesta en la sentencia, además de cualquier otra pena por delitos adicionales. (Marcos de Pont 2020).

Según lo señalado, la pena en estos delitos se considera como una alternativa a la prisión de corta duración y es decidida por el juez al emitir la sentencia. Esto refleja la idea de que la prisión debe ser utilizada como último recurso, ya que el propósito de la conversión es restringir su uso, en concordancia con el objetivo de la pena. Gaceta Jurídica (2020).

Terreros (1997), la viabilidad de la conversión de la pena requiere que el delito sea menos grave que la pena aplicable, lo que evita el encarcelamiento y sus consecuencias sociales. Sin embargo, también se considera necesario aplicar la pena por razones preventivas, según lo establece la ley.

El código penal establece diversas medidas punitivas que limitan los derechos de los condenados. Una de ellas es la prestación de servicios a la comunidad, que implica realizar actividades no remuneradas durante ciertas horas en lugares como escuelas, municipalidades u obras públicas. Se prefiere realizar estas tareas en días festivos para no interferir con las obligaciones laborales del individuo. La duración semanal de esta labor no debe exceder las 10 horas para proteger la salud física y mental del condenado, y puede variar entre un mínimo de 10 jornadas y un máximo de 156. (Recalde,2022).

Otra medida es la limitación de los días de descanso, conocida como arresto de fin de semana, que afecta únicamente los días libres sin perjudicar las responsabilidades familiares o laborales del individuo. La inhabilitación puede ser impuesta como pena principal o secundaria. Como pena principal, restringe ciertos derechos y se ofrece como una alternativa a la privación de la libertad. En su carácter secundario, se aplica cuando el delito implica abuso de autoridad, cargo, profesión, entre otros, y su duración coincide con la de la pena principal. (Torres,2022).

Además, se contempla la imposición de una multa, que obliga al condenado a pagar al Estado una cantidad específica de dinero en días multa. El valor de cada día multa se calcula según el ingreso promedio diario del condenado y se ajusta de acuerdo con su remuneración, entre otros factores. La vigilancia electrónica personal es un sistema de control diseñado para supervisar a los individuos condenados, ya sea en un lugar específico o dentro de un punto de referencia determinado. Esta medida disminuye la obligación de comparecer y puede ser ordenada por el juez de forma voluntaria o a solicitud de alguna de las partes, con el propósito de garantizar la presencia continua del acusado en el proceso legal. (Recalde,2022).

Desde un enfoque conceptual, este estudio se centra en el ámbito de la conversión de penas, que implica sustituir una pena de prisión por una

multa, la restricción de días de libertad o la realización de servicios comunitarios. Esto supone cambiar una sentencia condenatoria efectiva por una sanción de carácter económico. (Saldarriaga, 2019)

Gutiérrez (2023) destaca la importancia de abordar la violencia contra la mujer o los miembros del grupo familiar, señalando que cualquier individuo que cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de reposo médico o ejerza maltrato psicológico será sentenciado a una pena de prisión de uno a tres años. Se resalta la inclusión de una agravante específica relacionada con el incumplimiento de medidas de protección, que podría considerarse como una forma de desobediencia a la autoridad.

Finalmente, en lo que respecta a la violencia psicológica, proporciona un análisis adicional. Se plantea que este tipo de violencia se presenta en lo que se conoce como el ciclo de violencia en el matrimonio, el cual se divide en tres etapas:

a) acumulación de tensión, donde las parejas utilizan expresiones verbales ofensivas; b) fase aguda de golpes, que involucra agresiones físicas; y c) calma aparente, caracterizada por el arrepentimiento del agresor y la esperanza de cambio por parte de la víctima. Esta forma de violencia a menudo es difícil de detectar y suele pasar desapercibida. (María 2003)

En cuanto al concepto de pena, tiene su origen en el término latino "pena", que implica castigo, tortura física y sufrimiento. Se entiende como la imposición de una sanción para aquellos que violan las normas penales, justificada solamente cuando las conductas prohibidas afectan la convivencia ciudadana y no pueden ser prevenidas con medidas legales, políticas o sociales menos severas. (Politof,1998).

En el contexto del delito de violencia familiar, la función de la pena se analizó a través de diversas categorías que reflejan tanto los objetivos generales del derecho penal como las particularidades específicas de este tipo de delito, entre las cuales la pena busca disuadir a la sociedad en general de cometer delitos similares. Al sancionar severamente la violencia familiar, se envía un mensaje claro de que este comportamiento no será tolerado, promoviendo así la obediencia a la ley. (Xifré,2020).

Este objetivo se centra en el delincuente específico, con la finalidad de

evitar que vuelva a cometer el delito. En el contexto de la violencia familiar, esto puede implicar medidas como la reclusión, la asistencia a programas de rehabilitación y tratamiento psicológico, así como restricciones de contacto con la víctima. (Castro,2008).

Fiabilidad de la conversión de penas para ello evaluar la consistencia y credibilidad de la evidencia circunstancial presentada en los delitos del artículo 122- B y su impacto en el hacinamiento penitenciario. Percepción de los actores judiciales: Investigar la opinión de jueces, fiscales, abogados y otros actores involucrados en el sistema judicial sobre conversión de penas del artículos 122-B impacto en el hacinamiento penitenciario , Chimbote- 2024

II. METODOLOGÍA

El estudio propuesto fue basado en un enfoque cualitativo en su diseño de investigación, lo que permitirá explorar y profundizar en las percepciones subjetivas relacionadas con las categorías de estudio. Se realizó un análisis exhaustivo antes del inicio de la investigación para garantizar la validez científica (Merriam, 2015).

La elección de este enfoque se justificó en la necesidad de abordar la problemática identificada y encontrar soluciones efectivas, en los estudios cualitativos se aplicó la técnica de entrevista, la misma que exploró interpretaciones y las experiencias subjetivas como jueces y guía documentales de datos, la misma que se revisaran sentencias el cual se verá la parte resolutivas. (Quinn 2015)

La misma que enriqueció el análisis y contribuyó a obtener conclusiones más sólidas y significativas el mismo que se llevará a cabo con 7 jueces unipersonales en derecho penal de corte superior del santa. Por ende, que se trató de analizar sucesos según su origen, de modo que los datos obtenidos reflejen el proceso natural de los eventos, sin que el investigador ejerza influencia sobre ellos, (Rubin,2011)

El enfoque del estudio consistió en estudio cualitativo y se utilizó una guía documental de datos, para recabar información detallada sobre los factores determinantes para la conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024. las experiencias relacionadas con los magistrados, según Tamayo (20014).

El diseño de investigación descriptiva es fundamental, pues se obtuvo una comprensión detallada y precisa de fenómenos y poblaciones sin la necesidad de explorar relaciones causales. Este enfoque proporciona una base sólida para las investigaciones y para la formulación de hipótesis más específicas.

Se tiene categorías y subcategorías de investigación, se elaboró una matriz de categorización como herramienta del investigador para enmarcar al investigador en el desarrollo de la tesis, la recopilación de datos e información, y su análisis en relación con los objetivos establecidos, con el

propósito de abordar las preguntas de investigación planteadas. (Vives,2022).

Por ello la categoría sobre conversión de la pena, es una medida que se emplea en algunos sistemas legales como una alternativa al encarcelamiento, especialmente en situaciones donde la privación de libertad no es la opción más adecuada o efectiva para abordar el delito cometido. (Penal Reforma International, 2020); Hacinamiento penitenciario, Se refiere a la situación en la que la población carcelaria de una institución correccional excede significativamente su capacidad designada, lo que resulta en condiciones de vida inadecuadas y sobrecargadas para los reclusos. (Rojas,2020). y Violencia contra la mujer e integrante del grupo, Aborda tanto la violencia física como la psicológica en un contexto de relaciones de género y familiares, junto con la normativa complementaria, establece un marco legal claro para sancionar estas conductas y proteger a las víctimas, alineándose con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y equidad de género. (ONU,2019).

En tal sentido, el escenario de estudio es el lugar en donde el investigador va a realizar el estudio, sea analizando y planteando algunas soluciones que se pueda dar al problema advertido. (Lincoln 2016), siendo en el presente caso, los juzgados Unipersonales Penales de la Corte Superior de Justicia del Santa donde se emiten las sentencias en esta materia.

Población y muestra: Los participantes fueron personas que ofrecerán una variedad de puntos de vista, entre ellos se incluyó a 7 magistrados unipersonales de la Corte Superior de Justicia del Santa. Estos magistrados, mientras ejercen sus responsabilidades, compartirán sus criterios jurisdiccionales en la cual contribuirán así a la recolección de información para una comprensión más completa del problema planteado. Además, por esta razón este estudio se centrará en la revisión de sentencias para analizar cuáles son los criterios jurisprudenciales la misma que va a garantizar la información ineludible para el estudio en los delitos del artículo 122-B del Código Penal.

En lo que respecta a las técnicas e instrumentos utilizados para recopilar datos en el estudio, se aplicó la Guía de entrevista y el análisis

documental. Según Medina (2021), estas técnicas comprenden una serie de procedimientos que el investigador ejecuta para respaldar los argumentos de su investigación, centrándose específicamente en relación a este aspecto, se llevarán a cabo la recopilación de información mediante diversos instrumentos, como una guía de entrevista y guía documental de datos (sentencias) mediante las cuales se aplicaron preguntas alineadas con los objetivos de la investigación, la cual consiste en preguntas y las que serán validadas por 3 expertos los mismos que son profesiones magister tales como, Wollmann Pineda Angela Emilia y Córdova Reyes Jairo y Córdova Zuloeta Sergio.

Además, se desarrolló una matriz de categorización con el propósito de asegurar la consistencia entre las diversas categorías y subcategorías del estudio, promoviendo la credibilidad, la objetividad y la aplicabilidad de los resultados. Respecto al criterio de credibilidad, se examina la autenticidad de los hallazgos según la percepción de los informantes; el criterio de objetividad se enfoca en mantener la imparcialidad durante la observación y el análisis de resultados; por último, el criterio de aplicabilidad se refiere a la capacidad de generalizar los resultados a otros contextos en futuras investigaciones.

El método de análisis de datos empleado es el inductivo, donde el investigador parte de observaciones específicas para alcanzar conclusiones de alcance más general. En cuanto a los aspectos éticos, se adhirieron a las regulaciones de la Universidad César Vallejo (2024), las cuales fueron comunicadas a través del departamento de investigación y están detalladas en la resolución N°081-2024-VI-UCV, se cumplió con el porcentaje de cumplimiento establecido por la institución. Además, se respetó el principio de integridad al conducir la investigación con honestidad y siguiendo los procedimientos establecidos. (Rodríguez, 2023).

Dentro de las técnicas empleadas, se encuentra la entrevista, un enfoque para recolectar información cualitativa que se basa en el contacto directo entre el entrevistador y el entrevistado. Esta técnica busca obtener datos extensos y profundos sobre las experiencias, opiniones, percepciones y conductas de las personas. Las entrevistas pueden diferir en su nivel de formalidad y organización totalmente estructuradas con

preguntas predeterminadas hasta no estructuradas, donde la conversación es más libre y abierta. (Rubin,2011).

La triangulación de datos es crucial para asegurar la validez del estudio. Es fundamental que los participantes tengan una comprensión clara del problema investigado y que el investigador posea las competencias necesarias para recolectar y analizar la información de manera eficiente. Esto no solo incrementa la confianza en los resultados, sino que también proporciona una mayor precisión y seguridad en las conclusiones alcanzadas. (Piza,2019).

Asimismo, del mismo modo, se empleó el análisis documental, una técnica cualitativa que implica la revisión y evaluación sistemática de documentos para extraer información relevante y comprender un tema o fenómeno particular. Este enfoque permite interpretar y examinar textos escritos y otros materiales textuales para identificar patrones, temas y relaciones dentro del contenido. El análisis documental se utiliza frecuentemente en investigaciones históricas, estudios sociales, análisis de políticas y evaluaciones educativas, entre otros campos. (Quinn.2015).

Se utilizó el análisis de contenido para identificar y organizar patrones, temas y significados en las entrevistas. Este enfoque ofrece una comprensión detallada de los mensajes comunicados por los participantes. (Krippendorff, 2018).

Análisis Temático: Este método se centra en detectar y analizar temas recurrentes y relevantes en los datos, ofreciendo una estructura que facilita la comprensión de los diversos aspectos del fenómeno estudiado. (Piza,2019).

En lo que respecta a los aspectos éticos de esta tesis, se tomó en cuenta el consentimiento informado para asegurar la participación voluntaria y la protección del anonimato de los datos recolectados. La confidencialidad de la información se garantizó mediante su uso exclusivo para los objetivos de esta investigación, sin aplicar los datos a otros fines. Consentimiento y autorización: Esta sección tiene como propósito obtener el consentimiento y la autorización necesarios de la entidad correspondiente para realizar la recolección de datos.

Además, se destacó la importancia de que todos los integrantes del grupo poblacional seleccionado por el investigador participen de manera voluntaria, especialmente en relación con las sentencias emitidas durante el primer trimestre de 2024 por la Corte Superior de Justicia del Santa. Respecto al anonimato, se ha establecido desde el inicio del proyecto como una medida para generar confianza entre los participantes que se prevé incluir en las entrevistas.

III. RESULTADOS

Tabla1: Circunstancias de atenuación que aplican los jueces penales unipersonales de la Corte del Santa para la conversión de la pena, sobre el delito regulado en artículo 122 B del C. P.

Pregunta 1: ¿En el delito comprendido en el artículo 122- b, se tiene en consideración la multa como conversión de pena? ¿por qué?		
E-1	E- 2	E- 3
Actualmente en materia penal se ha tenido en cuenta la imposición de multa como pena en minoría de casos, debido a que es facultad del juez definitivamente sin violentar la ley	Si, se tiene en consideración la multa, pero en este tipo de conversiones son onerosas, y en muchos de los casos los sentenciados no pueden pagar.	Que, en los casos de la conclusión anticipada de juicio oral, el representante del ministerio público y la defensa técnica son quienes llegan al acuerdo respecto a la pena, siendo el juez quien los aprueba, y en esos casos se advierte que solicitan la conversión por prestación de servicio a la comunidad,siendo excepcional la conversión en multas.
Discrepancia	señala que, aunque la multa se considera, a menudo no es una opción viable debido a la incapacidad de los sentenciados para pagar. la imposición de multas como pena es una facultad del juez y se aplica en minoría de	

casos.

Coincidencia	<p>Todas las respuestas coinciden en que la multa es una opción considerada en el contexto del art 122-b.</p> <p>En la práctica, las multas no son la opción preferida debido a dificultades económicas y la tendencia a optar por la prestación de servicios comunitarios</p>
Interpretación	<p>La multa es una opción considerada para la conversión de penas en el contexto del artículo 122-b, su aplicación es limitada y sujeta a varias consideraciones prácticas y contextuales. La discrecionalidad del juez permite su imposición en ciertos casos, pero las dificultades económicas de los sentenciados hacen que las multas sean menos viables. En la práctica, especialmente en casos de conclusión anticipada del juicio, se prefiere la prestación de servicios comunitarios sobre las multas.</p>

Pregunta 2 ¿En el delito comprendido en el art 122-b del C.P., se tuvo en consideración, la prestación de servicio a la comunidad como conversión de pena?

E-1	E-2	E-3
<p>Si, si bien la ley 3710 y Decreto N°1585 existe la prohibición de suspender la ejecución de la condena en este tipo de delitos, sin embargo, al artículo 52 del C.P faculta al órgano jurisdiccional convertir la pena efectiva a jornadas teniendo ser evaluados en caso en concreto.</p>	<p>Si, la conversión de pena por prestación de servicio a la comunidad es la solicitadas por las defensas técnicas en los delitos comprendidos en el art 122- B del código Penal.</p>	<p>El art. 52 del C.P, me autoriza, resolver en los casos de la conversión de penas de prestación de servicios a la comunidad, debiéndose valorar las circunstancias de cada procesado.</p>
<p>Discrepancia</p>	<p>No hay ninguna discrepancia significativa aquí, excepto que esta respuesta se enfoca más en el marco legal que permite la conversión de penas y la necesidad de una evaluación específica para cada caso.</p> <p>A diferencia de la primera respuesta, esta no menciona las prohibiciones específicas ni la necesidad de evaluación caso por caso, lo que podría dar una impresión de que la conversión de pena es una práctica comúnmente aceptada sin restricciones.</p>	

Coincidencia	<p>Esta respuesta reconoce que hay una prohibición explícita para suspender la ejecución de la condena según la Ley 3710 y el D. N° 1585. Sin embargo, también señala que el art 52 del C.P permite la conversión de penas efectivas a jornadas de trabajo comunitario, pero esta conversión está sujeta a la evaluación de cada caso específico. Todas las respuestas coinciden en que la conversión de penas a servicios comunitarios es relevante en el contexto de los delitos comprendidos en el art 122-B del C. P. Esto muestra un consenso sobre la existencia de esta opción dentro del marco legal.</p>
Interpretación	<p>En resumen, la conversión de penas por servicios comunitarios en delitos comprendidos en el art 122-B del C P. es posible, pero está sujeta a restricciones legales y requiere una evaluación específica de cada caso. Las defensas técnicas frecuentemente solicitan esta conversión, pero la decisión final depende del órgano jurisdiccional y de la evaluación de las circunstancias particulares de cada caso.</p>

Pregunta 3 ¿En el delito comprendido en el art 122-b del C.P., se tuvo en consideración la limitación de días libres como conversión de pena?

E-1	E-2	E-3
<p>Si, según las estadísticas el índice de imposición de días libres es bajo en esta sede judicial</p>	<p>Sí, la limitación de días libres se considera como una opción de conversión de pena en el delito comprendido en el art 122-b del C.P, aunque está sujeta a las evaluaciones y decisiones del órgano jurisdiccional correspondiente</p>	<p>Sí, aunque no es una práctica común, en ciertos casos específicos y bajo circunstancias particulares, el órgano jurisdiccional puede considerar la limitación de días libres como conversión de pena para delitos comprendidos en el art. 122-b del C. P.</p>
<p>Discrepancia</p>	<p>Aclara que no es una práctica común y se aplica en casos específicos bajo ciertas circunstancias, lo que introduce un elemento de especificidad no mencionado en las respuestas anteriores. No menciona la baja frecuencia de aplicación, pero introduce la idea de que la decisión depende del órgano jurisdiccional</p>	
<p>Coincidencia</p>	<p>Afirma que la limitación como conversión de pena está contemplada. Afirma que la limitación de días libres como conversión de pena está contemplada.</p>	

Interpretación

La limitación de días libres como conversión de pena para el delito comprendido en el art 122-b del C.P es una opción prevista por la ley, aunque su aplicación depende de la evaluación de las circunstancias del caso por parte del órgano jurisdiccional.

Pregunta 4 ¿En el delito comprendido en el art 122-b del C.P., se tuvo en consideración la de vigilancia electrónica como la conversión de pena?

E-1	E-2	E3
No, hasta el momento no se ha dado dicha conversión	la posibilidad de aplicar la vigilancia electrónica como conversión de pena para delitos especificados en el art122-b del C.P. puede depender de la interpretación y decisión de los jueces en casos específicos.	El artículo 122-b del Código Penal peruano tipifica el delito de lesiones graves. Este artículo establece las penas correspondientes a este delito, pero no menciona explícitamente la posibilidad de convertir la pena de prisión en vigilancia electrónica.
Discrepancia	La principal discrepancia radica en la interpretación y consideración de la práctica judicial. Esta respuesta es categórica y afirma que no se ha dado la conversión de pena a vigilancia electrónica para el delito tipificado en el art 122-b.	
Coincidencia	Las tres respuestas coinciden en que el artículo 122-b del C.P no menciona explícitamente la posibilidad de convertir la pena de prisión en vigilancia electrónica. Esta coincidencia se basa en una interpretación literal del texto del art. 122-b. Todas las respuestas coinciden en que el	

artículo 122-b del Código Penal peruano no menciona explícitamente la posibilidad de convertir la pena de prisión en vigilancia electrónica.

Interpretación	Esto muestra que, aunque el artno menciona la vigilancia electrónica, la posibilidad de su aplicación puede depender de factores adicionales como la interpretación judicial y la legislación complementaria.
----------------	---

En cuanto a este cuadro tiene relación del Hacinamiento Penitenciario

Pregunta 5 ¿La conversión de pena en los delitos comprendidos en el art 122-b del C.P, (prisión efectiva), es una salida alternativa que impacta en el hacinamiento penitenciario?

E-1	E-2	E3
<p>Si debido a que inicialmente se otorgaba penas efectivas por este delito lo que motivo a que se sobrepoblen los penales, siendo zanjado por la corte suprema que dicha pena efectiva puede ser convertida, siendo facultad del juez debiendo ser evaluado por cada caso concreto.</p>	<p>Si inicialmente se cumplió con el texto expreso de la norma imponiendo penas efectivas por este delito lo que motivo que los penales se sobrepoblan Existiendo pronunciamiento por la corte suprema pudiendo convertir dichas penas a jornadas, facultad del juez teniendo que evaluar cada caso</p>	<p>La conversión de pena en los delitos comprendidos en el art122-b del C.P puede ser una salida alternativa efectiva que impacta positivamente en el hacinamiento penitenciario. Al ofrecer alternativas a la prisión, se puede aliviar la sobrepoblación en las cárceles, mejorar las condiciones de vida de los internos y fomentar la reintegración social. Sin embargo, la implementación de estas medidas debe ser cuidadosa y</p>

estar bien regulada
para asegurar que
cumpla sus objetivos
sin comprometer la
seguridad pública

Discrepancia	Ambas respuestas mencionan que la imposición inicial de penas efectivas por delitos del art 122-b causó el hacinamiento en las cárceles y que la corte suprema permitió la conversión de estas penas
Coincidencia	Las tres respuestas coinciden en que el artículo 122-b del C.P. no menciona explícitamente la posibilidad de convertir la pena de prisión en vigilancia electrónica. Esta coincidencia se basa en una interpretación literal del texto del art 122-b.
Interpretación	En resumen, todas las respuestas reconocen el impacto positivo de la conversión de pena en la reducción del hacinamiento penitenciario y la importancia de la evaluación judicial en cada caso

Tabla2: Afectación de derechos de los internos en cuanto a su salud, alimentación e integridad en los delitos comprendidos en el art122-B y si impactan en el hacinamiento penitenciario 2024.

Pregunta 6 ¿Se tiene en consideración la sobrepoblación de internos en el penal de cambio puente para que se convierta la pena privativa de libertad en el delito 122-b, y se aplique la conversión de pena?		
E-1	E-2	E3
Si además de otros aspectos la gravedad de la lesión a la parte agraviada las condiciones personales del agente sus antecedentes, su conducta desde que se inició y durante todo el proceso	Si además de otros aspectos que tan grave fue la lesión a la parte agravada las condiciones personales del agente si tiene antecedentes penales la posición de su conducta del todo el proceso	Sí, la sobrepoblación de internos en el penal de Cambio Puente puede ser un factor considerado al evaluar la conversión de la pena privativa de libertad en el delito comprendido en el art 122-b del C P..
Discrepancia	Ambas respuestas mencionan que además de la sobrepoblación, se consideran otros aspectos como la gravedad de la lesión a la parte agraviada, las condiciones personales del agente, y sus antecedentes penales	
Coincidencia	todas las respuestas coinciden en que la sobrepoblación de internos en el penal de Cambio Puente puede ser un factor considerado al evaluar la conversión de la pena privativa de libertad en el delito comprendido en el art 122-b del C. P.	

Interpretación

todas las respuestas coinciden en que la sobrepoblación en el penal de Cambio Puente puede ser un factor considerado para la conversión de la pena privativa de libertad en el delito comprendido en el art 122-b del C. P.

Pregunta 7 ¿Se tiene consideración al momento de convertir la pena privativa de libertad a una conversión de penal la afectación de derechos a la salud alimenticia e integridad de los sentenciados por el delito comprendido 122-B C.P?

E-1	E-1	E-1
se tiene en cuenta que no exista ninguna vulneración al derecho fundamental	Lo que tiene cuenta el órgano jurisdiccional es que no exista vulneración al derecho fundamental de la persona	En el caso de los sentenciados por el delito comprendido en el art 122-B del C P, que generalmente se refiere a delitos de lesiones graves o similares, es esencial evaluar la afectación de sus derechos a la salud, alimentación e integridad.
Discrepancia	Las respuestas mencionan la consideración de no vulnerar los derechos fundamentales de la persona sentenciada, es decir no hay una discrepancia significativa, ya que ambas respuestas esencialmente transmiten el mismo mensaje	
Coincidencia	Todas las respuestas coinciden en que los derechos fundamentales de los sentenciados deben ser considerados y no deben ser vulnerados al convertir una pena privativa de libertad	

Interpretación

La primera y segunda respuesta ofrecen una visión general, mientras que la tercera proporciona una perspectiva más detallada y específica, destacando la necesidad de una evaluación particularizada de los derechos afectados en el contexto del art 122-B del C. P.

En cuanto a este cuadro tiene relación del Violencia Familiar

Pregunta 8 ¿En el delito tipificado en el art 122-B del C P que evalúa el juez resolver la conversión de la pena?

E-1

E-1

E-1

El juez evalúa si la conversión de la pena es proporcional al delito cometido. En casos de violencia familiar leve, se puede considerar la conversión como una medida adecuada.

El juez evalúa si la conversión de la pena es proporcional al delito cometido. En casos de violencia familiar leve, se puede considerar la conversión como una medida adecuada.

El juez evalúa si la conversión de la pena es proporcional al delito cometido. En casos de violencia familiar leve, se puede considerar la conversión como una medida adecuada.

Discrepancia

Coincidencia

Todas las respuestas coinciden en que los derechos fundamentales de los sentenciados deben ser considerados y no deben ser vulnerados al convertir una pena privativa de libertad

Interpretación

La primera y segunda respuesta ofrecen una visión general, mientras que la tercera proporciona una perspectiva más detallada y específica, destacando la necesidad de una evaluación particularizada de los derechos afectados en el contexto del art 122-B del C. P.

Tabla 3: Supuesto normativo regulado en el artículo 122-B del Código Penal sobre violencia contra la Mujer integrante del grupo familiar se relaciona con la coacción, hostigamiento, abuso de poder y lesión corporal menos de diez días

Pregunta 9 ¿ En los delitos comprendidos en el art 122-B se tuvo consideración , al momento de resolver la existencia de coacción, hostigamiento o acoso sexual, y cómo se garantiza que dicha conversión no comprometa la seguridad y bienestar de las víctimas?		
E-1	E-1	E-1
El juez debe evaluar la gravedad del delito cometido, considerando factores como la intensidad del daño causado, la recurrencia del comportamiento delictivo, y los antecedentes penales del infractor. Delitos con un alto grado de violencia o con antecedentes de reincidencia pueden no ser elegibles para la conversión de la pena.	El juez debe evaluar la gravedad del delito cometido, considerando factores como la intensidad del daño causado, la recurrencia del comportamiento delictivo, y los antecedentes penales del infractor. Delitos con un alto grado de violencia o con antecedentes de reincidencia pueden no ser elegibles para la conversión de la pena.	El juez debe evaluar la gravedad del delito cometido, considerando factores como la intensidad del daño causado, la recurrencia del comportamiento delictivo, y los antecedentes penales del infractor. Delitos con un alto grado de violencia o con antecedentes de reincidencia pueden no ser elegibles para la conversión de la pena.
Discrepancia	No se observan discrepancias notables en este criterio. Ambos enfoques reconocen la necesidad de un soporte integral para la víctima, que incluye tanto el apoyo emocional como la asesoría legal.	

Coincidencia	Ambas respuestas subrayan la importancia de proporcionar apoyo psicológico y asesoramiento legal a la víctima, asegurando que esté informada de sus derechos y medidas de protección. Además, coinciden en la necesidad de garantizar el acceso continuo a estos servicios durante y después del proceso judicial.
Interpretación	Las respuestas proporcionan una visión complementaria de los criterios y medidas necesarios para convertir la pena privativa de libertad en jornadas de trabajo en casos de violencia familiar, con la finalidad que no exista el hacinamiento penitenciario.

Pregunta 10 ¿ En los delitos de violencia familiar se ha examinado con exactitud el abuso de poder que tiene el imputado hacia su víctima para imponerle la pena ?

E-1	E-2	E3
<p>Sí, en muchos casos, el abuso de poder del imputado hacia su víctima se examina con exactitud mediante evaluaciones multidisciplinarias y protocolos de investigación especializados</p>	<p>En relación al abuso de poder de parte del agresor, las autoridades judiciales y las entidades de protección de víctimas suelen trabajar en conjunto con psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales para realizar una evaluación integral de la situación</p>	<p>Estas evaluaciones consideran no solo la violencia física, sino también los aspectos psicológicos, económicos y sociales del abuso de poder. Los informes resultantes proporcionan al juez una visión completa del alcance del abuso, permitiendo una valoración precisa de la dinámica de control y dominación ejercida por el imputado</p>
<p>Discrepancia</p>	<p>Es la más detallada en cuanto a los aspectos específicos considerados en la evaluación (físicos, psicológicos, económicos, sociales).</p>	

Coincidencia	Ambas respuestas subrayan la importancia de proporcionar apoyo psicológico y asesoramiento legal a la víctima, asegurando que esté informada de sus derechos y medidas de protección. Además, coinciden en la necesidad de garantizar el acceso continuo a estos servicios durante y después del proceso judicial.
Interpretación	Las respuestas proporcionan una visión complementaria de los criterios y medidas necesarios para convertir la pena privativa de libertad en jornadas de trabajo en casos de violencia familiar, con la finalidad que no exista el hacinamiento penitenciario.

Tabla. 4: Delitos comprendidos en el artículo 122-B contra la mujer en su condición de tal y su impacto en su afectación psicológica, cognitiva y conductual.

Pregunta 11 ¿ Se tiene consideración al momento de la conversión de penas no minimice la afectación psicológico sufrido por las víctimas de violencia familiar?		
E-1	E-2	E3
Las autoridades judiciales suelen considerar los informes psicológicos y testimonios de las víctimas para asegurar que la pena convertida refleje adecuadamente la gravedad del daño infligido. Este enfoque busca garantizar que la justicia no minimice el impacto emocional y psicológico que la violencia ha tenido en las víctimas.	Esto implica que los jueces y fiscales tienen en cuenta las evaluaciones realizadas por profesionales de la salud, así como los antecedentes y la severidad de los abusos sufridos. La finalidad es que la pena ajustada no sea percibida como una disminución de la gravedad del delito y que se reconozca el sufrimiento psicológico de las víctimas.	para ello, se consideran los informes detallados de psicólogos y terapeutas que han tratado a las víctimas. **Además, se busca que las penas alternativas, como trabajos comunitarios o programas de rehabilitación, incluyan componentes que aborden la violencia psicológica, para que se refleje de manera justa la gravedad del impacto sobre las víctimas.
Discrepancia	Se enfoca en la consideración de evaluaciones de salud mental y la severidad del abuso, sin mencionar penas alternativas específicas.	
Coincidencia	Todas las respuestas coinciden en que las	

evaluaciones y los informes psicológicos son fundamentales en la consideración de la conversión de penas.

Interpretación

Podemos ver que se considera los informes psicológicos, enfatiza la inclusión de componentes específicos en las penas alternativas que aborden la violencia psicológica, asegurando que la gravedad del impacto sobre las víctimas se refleje
Justamente

Pregunta 12 ¿ Que medidas ha tomado el órgano jurisdiccional para garantizar que las víctimas de violencia familiar con afectaciones cognitivas reciban un seguimiento adecuado después de la sentencia?

E-1	E-2	E3
<p>Reciben apoyo especializados las mismas que están diseñados para proporcionar un acompañamiento continuo y personalizado, adaptado a las necesidades cognitivas de cada víctima. Además, se realizan evaluaciones periódicas para ajustar el plan de seguimiento según sea necesario.</p>	<p>En este punto es de suma importancia porque incluye la asignación de un trabajador social que actúe como enlace entre la víctima y los servicios disponibles, asegurando que se brinden recursos como asistencia médica, psicológica y legal.</p>	<p>Una medida crucial que adoptamos es la capacitación y sensibilización de personal que trabaja con víctimas de violencia familiar, enfocándonos en aquellas con afectaciones cognitivas.</p>
<p>Discrepancia</p>	<p>se centra en la implementación de programas de apoyo especializado diseñados específicamente para víctimas con afectaciones cognitivas.</p>	
<p>Coincidencia</p>	<p>Las tres respuestas implican una atención adaptada a las necesidades específicas de cada víctima, ya sea a través de programas especializados, la intervención de un trabajador social, o la capacitación del personal.</p>	
<p>Interpretación</p>	<p>La asignación de un trabajador social como enlace es fundamental para asegurar que las víctimas reciban todos los recursos necesarios. Este enfoque garantiza que las víctimas no solo reciban atención médica y psicológica, sino también asistencia legal, facilitando un apoyo integral.</p>	

Pregunta 13 .¿Qué medidas toma para garantizar que las víctimas de violencia familiar con afectaciones conductuales reciban un seguimiento adecuado después de la sentencia?

E-1	E-2	E3
Estas terapias están adaptadas a las necesidades conductuales específicas de cada víctima y son proporcionadas por profesionales de la salud mental con experiencia en trauma y conductas desafiantes	Oficiarse para el equipo multidisciplinario con la finalidad que se realice la ayuda necesaria a las víctimas que han sufrido todo tipo de violencia ..	En este caso son los encargados de velar son los especialistas tales como el equipo multidisciplinario que están capacitados para responder adecuadamente a las necesidades conductuales de las víctimas y proporcionar un seguimiento que promueva su bienestar y recuperación a largo plazo
Discrepancia	se enfocan más ampliamente en un equipo multidisciplinario, sin especificar los roles individuales dentro de ese equipo.	
Coincidencia	todas las respuestas coinciden en que el objetivo del seguimiento es promover el bienestar y la recuperación de las víctimas a largo plazo	
Interpretación	Estas respuestas enfatizan la importancia de terapias adaptadas a las necesidades específicas de cada víctima, proporcionadas por profesionales de la salud con experiencia.	

FICHAS DE INFORMACION DE DATOS N° 01

Autor Jueces Unipersonales

Título Conversiones de pena en los delitos tipificado en el artículo 122-B del C.P.

Expediente Sentencias

Resueltas 16 de setiembre del 2022

Fuentes Corte Superior del Santa Juzgados Unipersonales

Finalidad Conversiones de penas

Categoría Delitos tipificados en el articulo 122-B del C.P

Subcategoría Atenuación a las penas
s

Relevancia El art. 57 del C.P dispone que los delitos indicados en el parte primer párrafo del art 122-B, en conjunto con el segundo resolutive párrafo, numeral 7, deben ser castigados con una pena efectiva. Sin embargo, el Acuerdo Plenario N° 9-2019 de la Corte Suprema de Justicia de la República, dictado por los jueces supremos, permite la conversión de la pena según el art. 52 del C. P. Para que esta conversión sea posible, se deben presentar argumentos sólidos, como la ausencia de antecedentes penales del acusado, ser un infractor primario y no tener la condición de no ser reincidentes o habitualidad.

FICHAS DE INFORMACION DE DATOS N°02

Autor Jueces Unipersonales

Título Conversiones de penas en los delitos comprendidos en el art 122-B del C.P

Expediente Sentencia

Resuelta 15 de noviembre del 2022

Fuentes Corte superior del Santa Juzgados Unipersonales

Finalidad Conversiones de penas

Categoría Conversión de la pena y delito de agresiones.

Subcategoría Atenuaciones de penas

s

Relevancia parte resolutive

En la parte resolutive de la sentencia, se determinó una pena efectiva de 9 meses y 7 días, que fue convertida en 43 jornadas de servicio comunitario. El artículo 57 del Código Penal especifica los requisitos para la suspensión de la pena, los cuales no se cumplen en este caso debido a una prohibición explícita. Aunque este artículo detalla las condiciones bajo las cuales una pena puede ser suspendida, la Ley N° 30710, promulgada el 29 de diciembre de 2017, prohíbe expresamente la suspensión de la pena para los responsables de este delito y otros similares, por razones de política criminal. Por lo tanto, la pena debe ser efectiva, conforme se ha determinado.

FICHAS DE INFORMACION DE DATOS N°03

Autor Jueces Unipersonales

Título Conversiones de penas en los delitos comprendidos en el art.122-B

Expediente Sentencia

Resultado 20 de setiembre del 2022

Fuentes Corte superior del Santa Juzgados Unipersonales

Finalidad Conversiones de penas

Categorías Delitos Comprendidos en del art. 122-B del C.P

Subcategoría Atenuación de las penas

Relevancia parte resolutive

En la parte resolutive de la sentencia, se aplican los artículos 45°, 45°-A y 46° del C. P. Se considera como una circunstancia atenuante que el acusado haya pagado completamente la reparación civil y que no existan circunstancias agravantes. Aunque el acusado carece de antecedentes penales, tampoco tiene historial de reincidencia ni ha mostrado comportamiento delictivo habitual. Por lo tanto, se decide imponer una pena dentro deltercio inferior. No se otorga un descuento adicional del 1/7 por la aceptación de los cargos, dado que se ha acordado que esta pena será convertida en prestación de servicios a la comunidad. Considerando estas circunstancias y el hecho de que el acusado no tiene antecedentes de reincidencia ni otras denuncias similares, la pena se convierte en días de servicio comunitario conforme a lo establecido en el artículo 52 del C .P.

FICHAS DE INFORMACION DE DATOS N°04

Autor Jueces Unipersonales

Título Conversiones de pena en los delitos comprendidos en el artículo 122-B C .P .

Expediente Sentencia

Resuelto 09 de febrero del 2021

Fuentes Corte Superior de Justicia del Santa

Finalidad Conversiones de Penas

Categorías Delitos comprendidos en el artículo 122-B C.P.

Subcategoría Atenuación de penas

s

Citas Se ha decidido ajustar la sentencia conforme a lo relevantes acordado. Según el art 34 del C.P, la pena de trabajo comunitario implica que el condenado realizará actividades no remuneradas en instituciones públicas de asistencia como hospitales, escuelas, orfanatos u otras entidades similares. Esta pena también puede aplicarse en instituciones privadas con fines de asistencia o sociales. Las labores asignadas se determinarán según las habilidades del condenado y se llevarán a cabo durante jornadas de 10 horas semanales, los fines de semana o días festivos, para no interferir con su empleo regular. En casos particulares, se podría permitir al condenado realizar estas labores durante los días hábiles de la semana, siempre y cuando se respete adecuadamente la duración de la jornada laboral.

IV. DISCUSIÓN

Se ha establecido tres categorías conversión de las penas, hacinamiento Penitenciario y violencia contra la mujer integrante del grupo familiar, de la cuales cada una tiene sus Subcategorías materia de investigación.

La categoría conversión de la pena tiene como subcategoría la multa, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, vigilancia electrónica ACSS, Mientras la categoría Hacinamiento penitenciario tiene las sub categorías sobre población de internos, salud, alimentación, integridad y finalmente la categoría violencia contra la mujer integrante del grupo familiar tiene como sub categorías a la violencia familiar y la coacción hostigamiento o a cuso sexual

En relación al primer objetivo sobre analizar las circunstancias de atenuación que aplican los jueces penales unipersonales de la Corte Superior de Justicia del Santa para la conversión de la pena, sobre el delito regulado en artículo 122 B del Código Penal, se establece que la multa es una opción considerada para la conversión de penas en el contexto del artículo 122-b, su aplicación es limitada y sujeta a varias consideraciones prácticas y contextuales. La discrecionalidad del juez permite su imposición en ciertos casos, pero las dificultades económicas de los sentenciados hacen que las multas sean menos viables. En la práctica, especialmente en casos de conclusión anticipada del juicio, se prefiere la prestación de servicios comunitarios sobre las multas. Según los jueces entrevistados, aunque las multas son consideradas como una opción de conversión de penas, su aplicación es limitada debido a la incapacidad económica de los sentenciados. Esta observación coincide con los hallazgos de Neira (2020), quien señaló que las dificultades económicas pueden hacer inviable la imposición de multas como sanción. Además, esto se alinea con los resultados de Gelles (1972), quien destacó que las medidas punitivas deben considerar la capacidad económica del infractor para evitar sanciones que resulten ineficaces o injustas. En este caso la teoría absoluta, también conocidas como de retribución, sostienen que la pena debe proporcionar

una retribución justa al delincuente según su grado de culpabilidad

En ese orden la conversión de penas por servicios comunitarios en delitos comprendidos en el artículo 122-B del Código Penal es posible, pero está sujeta a restricciones legales y requiere una evaluación específica de cada caso. Las defensas técnicas frecuentemente solicitan esta conversión, pero la decisión final depende del órgano jurisdiccional y de la evaluación de las circunstancias particulares de cada caso. Por otro lado, la prestación de servicios a la comunidad se destacó como la opción más solicitada y aplicada. Los magistrados señalaron que esta medida permite la reinserción social de los sentenciados sin representar un riesgo significativo de reincidencia. Este resultado es consistente con la afirmación de Bustamante (2015), quien indicó que las sanciones alternativas como los servicios comunitarios pueden ser efectivas para la rehabilitación y reintegración de los delincuentes. Asimismo, la investigación de Rojas (2020) sugiere que la implementación de programas de resocialización puede ser más beneficiosa que la prisión, ya que reduce la reincidencia y fomenta la rehabilitación social. Las teorías relativas, la imposición de una pena tiene como objetivo alcanzar metas más allá de la justicia por sí misma. Estas teorías buscan justificar la pena al dirigirla hacia la consecución de un fin específico, utilizando la "utilidad" de la pena como criterio legitimador (Villa, 2019).

La limitación de días libres como conversión de pena para el delito comprendido en el artículo 122-b del Código Penal es una opción prevista por la ley, aunque su aplicación depende de la evaluación de las circunstancias del caso por parte del órgano jurisdiccional, En cuanto a la limitación de días libres, aunque es una opción considerada, su aplicación no es común y depende de las circunstancias específicas de cada caso. Este hallazgo se alinea con las observaciones de Gaceta Jurídica (2020), quien mencionó que la conversión de penas debe ser evaluada caso por caso para asegurar su pertinencia y efectividad. Además, el Comité Permanente entre Organismos (IASC siglas en inglés) Secretaría: (marzo de 2020) resalta que las medidas alternativas deben ser adaptadas a las condiciones específicas de cada individuo y delito, lo cual refuerza la

necesidad de una evaluación cuidadosa y personalizada en la conversión de penas.

Esto muestra que, aunque el artículo no menciona la vigilancia electrónica, la posibilidad de su aplicación puede depender de factores adicionales como la interpretación judicial y la legislación complementaria. La vigilancia electrónica no se ha implementado hasta el momento, lo cual sugiere una oportunidad para explorar nuevas formas de conversión de penas que puedan contribuir a la reducción del hacinamiento penitenciario sin comprometer la seguridad pública. La implementación cuidadosa de estas medidas, siguiendo los criterios establecidos por los magistrados, puede garantizar una rehabilitación efectiva y una reducción sostenible del hacinamiento penitenciario. Este punto es apoyado por las observaciones de Pezo (2023), quien destacó la importancia de adoptar enfoques innovadores y tecnológicos en la administración de justicia penal para mejorar las condiciones penitenciarias y reducir la sobrepoblación.

En resumen, todas las respuestas reconocen el impacto positivo de la conversión de pena en la reducción del hacinamiento penitenciario y la importancia de la evaluación judicial en cada caso

En relación al segundo objetivo específico sobre Identificar la afectación de derechos de los internos en cuanto a su salud, alimentación e integridad en los delitos comprendidos en el art 122-B y si impactan en el hacinamiento penitenciario 2024. Se tiene que todas las respuestas coinciden en que la sobrepoblación en el penal de Cambio Puente puede ser un factor considerado para la conversión de la pena privativa de libertad en el delito comprendido en el art 122-b del C. P. Donde la primera y segunda respuesta ofrecen una visión general, mientras que la tercera proporciona una perspectiva más detallada y específica, destacando la necesidad de una evaluación particularizada de los derechos afectados en el contexto del artículo 122-B del C.P en la investigación de(Jean,2015) en su investigación sobre su variable hacinamiento carcelario el llegó a la conclusión que para lograr la meta de reducir el hacinamiento, es crucial implementar estrategias integrales en políticas criminales, penitenciarias y carcelarias. De lo contrario,

simplemente abordar el hacinamiento podría comprometer el cumplimiento de esta responsabilidad y eventualmente llevar a que el Estado sea considerado responsable. Además, podría dificultar la implementación de soluciones definitivas a corto plazo para este desafío.

En relación al tercer objetivo trazado sobre Determinar como el supuesto normativo regulado en el artículo 122-B del C. P sobre violencia contra la Mujer integrante del grupo familiar se relaciona con la coacción, hostigamiento, abuso de poder y lesión corporal menos de diez días se tiene que las respuestas proporcionan una visión complementaria de los criterios y medidas necesarios para convertir la pena privativa de libertad en jornadas de trabajo en casos de violencia familiar, con la finalidad que no exista el hacinamiento penitenciario, para (García. 2022) en su investigación sobre la relación que existe entre la violencia familiar y el desarrollo profesional, concluyó, que la evaluación de la Violencia Psicológica indica un nivel moderadamente positivo, lo que sugiere cierto éxito en la labor educativa de los docentes. Sin embargo, esta calificación no alcanza su máximo potencial, lo que muestra que persisten problemas en la enseñanza. La teoría preventiva especial o individual trata de una teoría preventiva general de la pena. Siendo el objetivo influir en el autor del delito para evitar que reincida. (Villa,2019). Las respuestas proporcionan una visión complementaria de los criterios y medidas necesarios para convertir la pena privativa de libertad en jornadas de trabajo en casos de violencia familiar, con la finalidad que no exista el hacinamiento penitenciario.

Finalmente en relación al último objetivo específico sobre Identificar en los delitos comprendidos en el art 122-B contra la mujer en su condición de tal y su impacto en su afectación psicológica, cognitiva y conductual, Podemos ver que se considera los informes psicológicos, enfatiza la inclusión de componentes específicos en las penas alternativas que aborden la violencia psicológica, asegurando que la gravedad del impacto sobre las víctimas se refleje justamente, La asignación de un trabajador social como enlace es fundamental para asegurar que las víctimas reciban todos los recursos necesarios. Este enfoque garantiza que las víctimas no solo reciban

atención médica y psicológica, sino también asistencia legal, facilitando un apoyo integral, Estas respuestas enfatizan la importancia de terapias adaptadas a las necesidades específicas de cada víctima, proporcionadas por profesionales de la salud con experiencia. El Ministerio Público 2023, en la Provincia del Santa determino que las estadísticas se mantienen anualmente, pero el objetivo es que se reduzcan. Van cinco meses del 2023 y el Ministerio Público y la Policía tienen 5500 casos violencia familiar en toda la provincia”, detalló. Según la magistrada María Kcomt Kcomt, del Primer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa (Chimbote), cerca del 60% de los casos judiciales en los Juzgados de Familia de esa área están vinculados con situaciones de violencia familiar. (Ministerio Público,2023).

Asimismo, la investigación ha utilizado 4 fichas de información de datos, pudiendo obtener los siguientes aportes de la ficha N° 01, El art. 57 del C.P dispone que los delitos indicados en el primer párrafo del artículo 122-B, en conjunto con el segundo párrafo, numeral 7, deben ser castigados con una pena efectiva. Sin embargo, el acuerdo plenario N° 9-2019 de la Corte Suprema de Justicia de la República, dictado por los jueces supremos, permite la conversión de la pena según el art. 52 del C. P. Para que esta conversión sea posible, se deben presentar argumentos sólidos, como la ausencia de antecedentes penales del acusado, ser un infractor primario y no tener la condición de no ser reincidentes o habitualidad

Por su parte la ficha numero dos se pudo obtener que en la parte resolutive de la sentencia, se determinó una pena efectiva de 9 meses y 7 días, que fue convertida en 43 jornadas de servicio comunitario. El art 57 del C. P especifica los requisitos para la suspensión de la pena, los cuales no se cumplen en este caso debido a una prohibición explícita. Aunque este artículo detalla las condiciones bajo las cuales una pena puede ser suspendida, la Ley N° 30710, promulgada el 29 de diciembre de 2017, prohíbe expresamente la suspensión de la pena para los responsables de este delito y otros similares, por razones de política criminal. Por lo tanto, la

pena debe ser efectiva, conforme se ha determinado.

Por su parte de la ficha N° 3 se logró obtener de la resolutive de la sentencia, se aplican los artículos 45°, 45°-A y 46° del Código Penal. Se considera como una circunstancia atenuante que el acusado haya pagado completamente la reparación civil y que no existan circunstancias agravantes. Aunque el acusado carece de antecedentes penales, tampoco tiene historial de reincidencia ni ha mostrado comportamiento delictivo habitual. Por lo tanto, se decide imponer una pena dentro del tercio inferior. No se otorga un descuento adicional del 1/7 por la aceptación de los cargos, dado que se ha acordado que esta pena será convertida en prestación de servicios a la comunidad. Considerando estas circunstancias y el hecho de que el acusado no tiene antecedentes de reincidencia ni otras denuncias similares, la pena se convierte en días de servicio comunitario conforme a lo establecido en el artículo 52 del C. P.

Finalmente, de la ficha N° 4 se ha decidido ajustar la sentencia conforme a lo acordado. Según el artículo 34 del código penal, la pena de trabajo comunitario implica que el condenado realizará actividades no remuneradas en instituciones públicas de asistencia como hospitales, escuelas, orfanatos u otras entidades similares. Esta pena también puede aplicarse en instituciones privadas con fines de asistencia o sociales. Las labores asignadas se determinarán según las habilidades del condenado y se llevarán a cabo durante jornadas de 10 horas semanales, los fines de semana o días festivos, para no interferir con su empleo regular. En casos particulares, se podría permitir al condenado realizar estas labores durante los días hábiles de la semana, siempre y cuando se respete adecuadamente la duración de la jornada laboral

V. CONCLUSIONES

1.- Se ha determinado que los magistrados de los juzgados unipersonales de la Corte de Justicia del Santa en cuanto a la aplicación para la conversión de la pena sobre el delito tipificado en el artículo 122 B del Código penal , el acusado no tiene que tener antecedentes penales, no ser reincidente , habitual en los delitos de violencia familiar e integrantes del grupo familiar .

2.- Se ha corroborado que existe afectación de derechos de los internos en cuanto a su salud, alimentación e integridad en los delitos comprendidos en el art 122-B y si impacta en el hacinamiento penitenciario, generándose un hacinamiento de reclusos en el penal de cambio puente

3.- La coacción, hostigamiento, abuso de poder y lesión corporal menos de diez días se relaciona con el supuesto normativo regulado en el art 122-B del C. P sobre violencia contra la Mujer integrante del grupo familiar.

4.- La redacción del tipo penal del art 122-B del C.P, recoge diversos tipos de violencia como la física y psicológica, debiendo establecer que, por la condición de mujer como tal, genera afectación psicológica, cognitiva y conductual.

VI. RECOMENDACIONES

1.- El poder judicial debe de Uniformizar los criterios de los magistrados de los juzgados unipersonales de la Corte de Justicia del Santa en cuanto a la aplicación de las circunstancias de atenuación para la conversión de la pena, sobre el delito regulado en art. 122 B del C. P. Mediante lineamientos aprobados por resolución presidencial del Poder Judicial.

2.- Los Magistrados deben de aplicar la conversión de la pena para reducir el hacinamiento en el centro penitenciario de cambio puente con la finalidad de evitar la afectación de derechos de los internos en cuanto a su salud, alimentación e integridad en los delitos comprendidos en el art 122-B. Todo ello en base a su máxima de experiencia y casuística procesal.

3.- En los plenos jurisdiccionales del poder judicial se debe de difundir por diversos medios que la coacción, hostigamiento, abuso de poder y lesión corporal menos de diez días, son conductas reprochables que están subsumidas en el tipo penal del artículo 122-B del C.P sobre violencia contra la Mujer integrante del grupo familiar. Los plenos jurisdiccionales sirven para discutir temas donde las normas jurídicas tienen vacíos o deficiencias.

4.- Proponer una modificación de la legislación donde se establezca el criterio base de carácter judicial, para los casos donde se debe de tener presente la sola condición de mujer como tal. Con la finalidad de que esta modificación precise exactamente en qué momento se debe de tener presente la condición de mujer como tal para poder definir el delito.

REFERENCIAS

- Castro, I. (2008). Derecho Penal Especial: Delitos contra la libertad sexual. Jurídica.
- Chávez, F. (2020). El principio de legalidad y su importancia en la protección de los derechos ciudadanos. Editorial Jurídica.
- Courtois, C. (2013). *Treating Complex Traumatic Stress Disorders (Adults): Scientific Foundations and Therapeutic Models*. The Guilford Press. Obtenido de <https://psycnet.apa.org/record/2013-27155-000>
- Defensoria del pueblo. (2022). *Informe sobre la situación de los establecimientos penitenciarios en el Perú*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones>
- Escobar, J. (2008). *VALIDEZ DE CONTENIDO Y JUICIO DE EXPERTOS: UNA APROXIMACIÓN A SU UTILIZACIÓN*. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/Juicio_de_expertos-.pdf
- Feinberg, J. (2008). *The Moral Limits of the Criminal Law: Volume 3: Harm to Others*. Oxford University Press. Obtenido de <https://academic.oup.com/book/34759>
- Gaceta jurídica. (2020). *Teoría del delito*. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/Teoria_del_delito.pdf
- Garland, D. (1990). *Punishment and Modern Society: A Study in Social Theory*. Obtenido de <https://press.uchicago.edu/ucp/books/book/chicago/P/bo3774479.html>
- Gelles, R. (1972). *A Study of Physical Aggression Between Husbands and Wives. USA: The Violent Home*. Obtenido de <https://psycnet.apa.org/record/1975-22756-000>
- González, J. (2021). *Derecho Penal Parte General. Tirant lo Blanch*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=506461>
- González, P. (2022). *Hacinamiento en Instituciones Correccionales: Un Desafío Global*. Lima - Perú: Jurídica.
- Gutierrez, E. (2023). *Pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/incumplimiento-de-una-medida-de-proteccion-delito-de-agresiones-o-desobediencia-a-la-autoridad-casacion-1879-2022-ancash/>
- Instituto Nacional Penitenciario. (2023). *Reporte anual de la situación penitenciaria en*

- el Perú. Lima. Obtenido de https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2023/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_abril_2023.pdf
- Krippendorff, K. (2018). *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology*. Obtenido de <https://methods.sagepub.com/book/content-analysis-4e>
- Lopera, G. (2021). *Proporcionalidad de las penas y principio de proporcionalidad en el derecho penal*. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6414/13.pdf>
- María, P. (2023). *Violencia en relaciones de pareja y jóvenes*. Obtenido de https://scholar.google.com.pe/citations?view_op=view_citation&hl=es&user
- Merriam, S. (2015). *Qualitative Research: A Guide to Design*. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/Qualitative_Research.html?id=JFN_BwAAQBAJ&redir_esc=y
- Neira, L. (2020). La efectividad de las multas como alternativa a la prisión en el sistema penal peruano. . Lima: Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- OMS. (2022). *La OMS subraya la urgencia de transformar la salud mental y los cuidados conexos*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/17-06-2022-who-highlights-urgent-need-to-transform-mental-health-and-mental-health-care>
- ONU. (2024). *Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>
- Penal Reform International. (2020). *Alternatives to Imprisonment in Latin America*. Obtenido de <https://www.penalreform.org/issues/alternatives-to-imprisonment/>
- Pezo, O. (2023). *Condiciones de hacinamiento penitenciario y el reingreso a los establecimientos penitenciarios del Perú*. Obtenido de www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362023000200369
- Piza, D. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. edIT. Scielo. Obtenido de [Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias \(sld.cu\)](http://Metodos-y-tecnicas-en-la-investigacion-cualitativa.-Algunas-precisiones-necesarias-(sld.cu))
- Politof, S. (1998). *Fines de la pena y racionalidad en su imposición*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/197/19740203.pdf>

- Quinn, M. (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods: Integrating Theory and Practice*. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=ovAkBQAAQBAJ&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Recalde, A. (2022). *Medidas alternativas de pena privativa de libertad y su incidencia en la finalidad resocializadora de la pena, distrito judicial 2022*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/111112?show=full>
- Rodriguez, J. (2023). *Violencia sexual y derecho penal: sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/26782>
- Rodríguez, L. (2023). *Manual de introducción al derecho*. Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-DP-2019-110
- Rojas, P. (2020). Efectividad de los programas de resocialización en la reducción de la reincidencia criminal. Editorial Jurídica.
- Roxin, C. (2017). *Derecho penal parte general.Tomo I*. Obtenido de file:///C:/Users/User/Downloads/Derecho_Penal_Parte_General_Tomo_I_Fundada.pdf
- Roxin, C. (2020). *Derecho penal parte general*. Madrid: Civitas ediciones.
- Rubin, H. (2011). *Qualitative Interviewing: The Art of Hearing Data*. Editorial: Sage Publications.pag. 368.Thousand Oaks. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/Interviewing_as_Qualitative_Research.html?id=pk1Rmq-Y15QC&redir_esc=y
- Saldarriaga, L. (2019). *Conversión de pena*. Obtenido de https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1468-2311.2011.00695_1.x
- Tamayo, M. (2014). *El proceso de la Investigación científica*, 1° ed. ISBN.
- Terreros, F. (1997). *Código penal, segunda edición*. Lima: Grijley.
- Torres, D. (2022). *Acerca de las agravantes y atenuantes del delito de lavado de activos*. Tesis de maestría; Pontificia Universidad Católica del Perú.
- UCV. (2024). *Guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos*.
- UNODC. (2018). *Global Study on Homicide: Gender-related Killing of Women and Girls*. USA: United Nations Publications. Obtenido de <https://www.bing.com/ck/a?!&&p=10ada83b0e182a95JmltdHM9MTcyMzkzOTlwMCZpZ3VpZD0yZjUzZDExNC01YjFmLTY0MmWYtM2EzMi1jM2QyNWFFhNjY>

1NzImaW5zaWQ9NTI4Ng&pbn=3&ver=2&hsh=3&fclid=2f53d114-5b1f-641f-3a32-c3d25aa66572&psq=UNODC.+(2018).+Global+Study+on+Homicide%3a+Gende

Villa, J. (2019). Derecho Penal Parte General. Lima: Ara editores.

Villanueva, L. (2023). Ficha de registro de datos: Conversión de pena en delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Corte Superior del Santa. Chimbote: Universidad César Vallejo.

Vives, T. (2022). *La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572021000400097

Wacquant, L. (2009). *Punishing the Poor: The Neoliberal Government of Social Insecurity*. Duke University Press. Obtenido de https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1468-2311.2011.00695_1.x

World Economic Forum. (2019). *The Global Risks Report 2019 14th Edition*. Obtenido de https://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risks_Report_2019.pdf

Xifré, F. (2020). *Teoría de la prevención general y especial de la pena y especial de la pena*. Obtenido de <https://www.huellalegal.com/teoria-de-la-prevencion-general-y-especial-de-la-pena/>

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de categorización

Tabla de categorización	Definición conceptual	Sub-Categorías	Indicadores	Ítem
Conversión de penas	Es una medida que se emplea en algunos sistemas legales como una alternativa	Circunstancias de atenuación	Multa	- ¿En el delito comprendido en el artículo 122- b, se tiene en consideración la multa como conversión de pena? ¿por qué?
	al encarcelamiento, especialmente en situaciones donde la privación de libertad no es la opción más adecuada o efectiva para abordar el		Prestación de servicio a la comunidad	- ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración, la prestación de servicio a la comunidad como conversión de pena?
	delito cometido. (Recalde,2022)		Limitación de días libres	- ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración la limitación de días libres como conversión de pena?
Hacinamiento	Penitenciario	Se refiere a la situación en la que la población carcelaria de una institución correccional excede	Vigilancias electrónicas ACSS	- ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración la de vigilancia electrónica como la conversión de pena?
			Afectación de derechos de	Sobre población de internos

- ¿La
conv
ersió
n de
pena
en
los
delit
os
com
pren
dido
s en
el
artíc
ulo
122-
b del
cód
igo
pena
l,
(prisi
ón
efect
iva),
es
una
salid
a
alter
nativ
a
que
impa
cta
en el
haci
nami
ento
penit

enciario?

significativamente su capacidad designada, lo que resulta en condiciones de vida inadecuadas y sobrecargadas para los reclusos. (González,2022).

Aborda tanto la violencia física como la psicológica en un contexto de relaciones de género y familiares, junto con la normativa complementaria, establece un marco legal

Contexto articulo 122-B

Salud

- ¿Se tiene en consideración la sobrepoblación de internos en el penal de cambio puente para que se convierta la pena privativa de libertad en el delito 122-b, y se aplique la conversión de pena?

Alimentación

- ¿Se tiene en consideración al momento de convertir la pena privativa de libertad a una conversión de penal la afectación de derechos a la salud, alimentación e integridad de los sentenciados por el delito comprendido 122-b C.P.?

Integridad

- ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b ¿cuál de los contextos de violencia (familiar, coacción, hostigamiento, o acoso sexual, abuso de poder, lesión corporal menor de 10 días), se generaron con mayor incidencia?

Violencia familiar.

- En el delito tipificado en el artículo 122-B del código penal que evalúa el juez resolver a conversión de la pena.

Coacción hostigamiento o acoso sexual

- ¿En los delitos comprendidos en el artículo 122-B se tuvo consideración, al momento de resolver la existencia

claro para sancionar estas conductas y proteger a las víctimas, alineándose con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y equidad de género. (ONU,2019).

de coacción, hostigamiento o acoso sexual, y cómo se garantiza que dicha conversión no comprometa la seguridad y bienestar de las víctimas?

Abuso de poder

- ¿En los delitos de violencia familiar se ha examinado con exactitud el abuso de poder que tiene el imputado hacia su víctima para imponerle la pena?

Lesión corporal menos de 10 días.

- ¿En los delitos comprendidos en el artículo 122-B se tuvo consideración, al momento de resolver la existencia de coacción, hostigamiento o acoso sexual, ¿y cómo se garantiza que dicha conversión no comprometa la seguridad y bienestar de las víctimas?

Afectación psicológica

- ¿Se tiene consideración al momento de la conversión de penas no minimice la afectación psicológica sufrido por las víctimas de violencia familiar?

Mujer en la condición de tal

Afectación cognitiva

¿Qué medidas toma para garantizar que las víctimas de violencia familiar con afectaciones cognitivas reciban un seguimiento adecuado después de la sentencia?

Afectación conductual

¿Qué medidas toma para garantizar que las víctimas de violencia familiar con afectaciones conductuales reciban un seguimiento adecuado después de la sentencia?

ANEXO 2.

Instrumentos de recolección de datos

Entrevista a los magistrados del juzgado unipersonal de la corte superior de justicia del santa

1. ¿En el delito comprendido en el artículo 122- b, se tiene en consideración la multa como conversión de pena? ¿por qué?
2. ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración, la prestación de servicio a la comunidad como conversión de pena?
3. ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración la limitación de días libres como conversión de pena?
4. ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración la de vigilancia electrónica como la conversión de pena?
5. ¿La conversión de pena en los delitos comprendidos en el artículo 122-b del código penal, (prisión efectiva), es una salida alternativa que impacta en el hacinamiento penitenciario?
6. ¿Se tiene en consideración la sobrepoblación de internos en el penal de cambio puente para que se convierta la pena privativa de libertad en el delito 122-b, y se aplique la conversión de pena?
7. ¿Se tiene en consideración al momento de convertir la pena privativa de libertad a una conversión de penal la afectación de derechos a la salud, alimentación e integridad de los sentenciados por el delito comprendido 122-b C.P.?
8. En el delito comprendido en el artículo 122-b ¿cuál de los contextos

de violencia (familiar, coacción, hostigamiento, o acoso sexual, abuso de poder, lesión corporal menor de 10 días), se generaron con mayor incidencia?

9. ¿En el delito tipificado en el artículo 122-B del código penal que evalúa el juez resolver a conversión de la pena?
10. ¿En los delitos comprendidos en el artículo 122-B se tuvo consideración, al momento de resolver la existencia de coacción, hostigamiento o acoso sexual, y cómo se garantiza que dicha conversión no comprometa la seguridad y bienestar de las víctimas?
11. ¿Se tiene consideración al momento de la conversión de penas no minimice la afectación psicológico sufrido por las víctimas de violencia familiar?
12. ¿Qué medidas toma para garantizar que las víctimas de violencia familiar con afectaciones cognitivas reciban un seguimiento adecuado después de la sentencia?
13. ¿Qué medidas toma para garantizar que las víctimas de violencia familiar con afectaciones conductuales reciban un seguimiento adecuado después de la sentencia?

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS – FICHAS DE
REGISTRO DE DATOS (SENTENCIAS)**

se presenta una guía detallada sobre cómo estructurar y presentar una ficha de registro de datos, asegurando que sea clara y funcional.

FICHA DE REGISTRO DE DATOS N°	
AUTOR/ES	
TITULO	
TIPO DE DOCUMENTO	
FECHA DE PUBLICACIÓN	
DATOS/FUENTES	
OBJETIVO	
RESUMEN	
ANALISIS	
CITAS RELEVANTES	

Fuente: Villanueva, L. (2003). Ficha de registro de datos: Conversión de pena en delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Corte Superior del Santa. Editorial. UCV. Chimbote.

Anexo 3

Evaluación por juicios de expertos (de corresponder)

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos

(Guía de entrevista dirigida a los servidores judiciales de la Corte de Justicia del Santa) que permitirá recoger la información en la presente investigación:

Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024. Por lo que se solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	La pregunta pertenece a la subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	La pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	La pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación de la guía de entrevista de las categorías conversión de penas y hacinamiento penitenciario

Definiciones de las categorías: la categoría de la conversión de la pena Castro (2008) mencionan cómo se valora y se aplica en diferentes sistemas jurídicos, y sus implicaciones en términos de justicia y también se podrá examinar casos específicos en el hacinamiento penitenciario ha sido central en la resolución de controversias legales, las categorías eficiencia en los procesos cesar (2008) menciona que se llevan a cabo cuando un individuo es acusado de cometer un delito del artículo 122-B del código penal con circunstancias que agravan la gravedad del delito y generalmente implica el uso de violencia, armas u otras circunstancias que aumentan la peligrosidad

del acto delictivo y se valorará a través de una entrevista para poder determinar la eficacia.

categoria	Indicador	Ítem	S U F I E N C I A	C L A R I D A D	R E L E V A N C I A	Observación
Conversión de penas	Multa	1. ¿En el delito comprendido en el artículo 122- b, se tiene en consideración la multa como conversión de pena? ¿por qué?	1 1 1	1 1 1	1 1 1	
	Prestación servicio a comunidad	- ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración, la prestación de servicio a la comunidad como conversión de pena?	1 1 1	1 1 1	1 1 1	
	Limitación días libres	- ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en	1 1	1 1	1 1	

		consideración la limitación de días libres como conversión de pena?	1	1	1	
	Vigilancias electrónicas	- ¿En el delito comprendido en el artículo 122-b del C.P., se tuvo en consideración la de vigilancia electrónica como la conversión de pena?	1 1 1	1 1 1	1 1 1	
	Sobre población internos	- ¿La conversión de pena en los delitos comprendidos en el artículo 122-b del código penal, (prisión efectiva), es una salida alternativa que impacta en el hacinamiento penitenciario?	1 1 1	1 1 1	1 1 1	
		- ¿Se tiene en consideración la sobrepoblación de internos en el penal de cambio puente para que se convierta la pena privativa de libertad en el delito 122-b, y se aplique la conversión de pena?	1 1 1	1 1 1	1 1 1	
	Salud	- ¿Se tiene en				

	- Alimenta	consideración al momento de convertir la pena privativa de libertad a una conversión de penal la afectación de derechos a la salud, alimentación e integridad de los	1	1	1	
			1	1	1	
			1	1	1	

		sentenciados por el				
		delito comprendido 122-b C.P.?				
	- Integridad	- En el delito comprendido en el artículo 122-b ¿cuál de los contextos de violencia (familiar, coacción, hostigamiento, o acoso sexual, abuso de poder, lesión corporal menor de 10 días), se generaron con mayor incidencia?	1	1	1	
			1	1	1	
			1	1	1	

Matriz de validación de la guía de entrevista de las categorías: hacinamiento penitenciario

Ante ello tenemos que a nivel Internacional la variable hacinamiento penitenciario el cual es identificar el momento histórico en el que la reintegración social se manifestó en la importancia de la pena de prisión, argumentó que la pena de prisión no solo promueve valores fundamentales de la sociedad, como la educación y el empleo, sino que también sirve como un camino hacia la reintegración social. En este contexto, abogó por la adopción de alternativas, como la mediación penal para delitos menores. (Rojas ,02

Ficha de validación de juicio de experto

Nombre del instrumento	Guía de entrevista: Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-202
------------------------	--

Objetivo del instrumento	¿Determinar los criterios para la Conversión de Penas en Delitos comprendidos en el artículo 122-B del Código Penal y evaluar su impacto en el hacinamiento penitenciario en Chimbote-2024?
Nombres y apellidos del Experto	
Documento de identidad	
Años de experiencia en el Área	
Máximo Grado Académico	
Nacionalidad	
Institución	
Cargo	
Número telefónico	
Firma	
Fecha	DD/MM/AAAA

Ficha de validación de juicio de experto



Nombre del instrumento	Guía de entrevista: Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024
Objetivo del instrumento	Determinar los criterios para la Conversión de Penas en Delitos comprendido en el artículo 122-B del código penal impacta en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024
Nombres y apellidos del experto	<i>Storgio Cordova Zuleta</i>
Documento de identidad	<i>47 33 2631</i>
Años de experiencia en el área	<i>10 años</i>
Máximo Grado Académico	<i>Magister</i>
Nacionalidad	<i>Peruano</i>
Institución	<i>Padre Judicial - Lima</i>
Cargo	<i>Asesor Legal</i>
Número telefónico	<i>94563392</i>
Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>
Fecha	DD/MM/AAAA <i>11/05/24</i>

Ficha de validación de juicio de experto



Nombre del instrumento	Guía de entrevista: Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024
Objetivo del instrumento	Determinar los criterios para la Conversión de Penas en Delitos comprendido en el artículo 122-B del código penal impacta en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024
Nombres y apellidos del experto	<i>Jairo Cordova Rojas</i>
Documento de identidad	<i>4763 9044</i>
Años de experiencia en el área	<i>5 años</i>
Máximo Grado Académico	<i>Magister</i>
Nacionalidad	<i>Peruano</i>
Institución	<i>UCV - Jial Chimbote</i>
Cargo	<i>Jefe Area Intervención Judicial</i>
Número telefónico	<i>902 356300</i>
Firma	<i>[Firma manuscrita]</i>
Fecha	DD/MM/AAAA <i>11/05/24</i>

Ficha de validación de juicio de experto



Nombre del instrumento	Guía de entrevista: Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024
Objetivo del instrumento	Determinar los criterios para la Conversión de Penas en Delitos comprendido en el artículo 122-B del código penal impacta en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024
Nombres y apellidos del experto	DWGENA KATHIA WOLL
Documento de identidad	72317225
Años de experiencia en el área	4 años
Máximo Grado Académico	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	MINISTERIO ENERGÍA Y MINAS
Cargo	ABOGADA
Número telefónico	90482992
Firma	
Fecha	DD/MM/AAAA 22-05-2024

ANEXO 5

Consentimiento informado

Título de la investigación: Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024

Investigador (a): Darwin Miguel Mejía Cadillo Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024 cuyo objetivo es..... En esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Académico de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo del Campus de Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución La Corte de Justicia del Santa Describir el impacto de impacto de investigación-

Describir el impacto de impacto de investigación

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (10 preguntas)

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de mesa de parte de la institución Corte de Justicia del Santa. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación

no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente

Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación.

Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo

determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Sí tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Darwin Miguel Mejía Cadillo email:

dmejia@ucvvirtual.edu.pe y asesor (es) Dra. Alva Diaz Lyda Palmira y el

Dr. Wilmar Florean Roque email: **consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:.....fecha y hora.....

Apellidos y

nombres:

Firma:

Fecha y hora:

Anexo 6 Reporte des similitud de software Turniti

The screenshot displays a Turnitin submission viewer interface. The main document area on the left contains the following text:

1 ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADEMICO DE MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL
Conversión de penas en delitos del articulo122-B del código penal y su impacto en el
26 hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024
TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:
Mejía Cadillo, Darwin Miguel (orcid.org/ 0009-0004-9849-2206)

8 ASESORES:
Page 1 of 88 13045 words 155% 0000-002-32302981

The right-hand panel shows a similarity report titled "20% Similitud general" with 2 Exclusions. The sources are listed as follows:

Source	Similarity	Text Blocks	Matched Words
1 Internet: hdl.handle.net	3%	41	426
2 Submitted works: Universidad Cesar Vallejo on 2024-07-31	3%	26	408
3 Internet: repositorio.ucv.edu.pe	1%	16	175
4 Internet: repositorio.unfv.edu.pe	<1%	11	132
5 Internet			

The Windows taskbar at the bottom shows the system clock at 7:52 PM on 9/11/2024.

Anexo 8

Solicitud de autorización para realizar la investigación en una institución



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nuevo Chimbote, 30 de mayo de 2024

Señor (a):

DRA. MARÍA LUISA APAZA PANUERA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
CHIMBOTE

ASUNTO: Carta de Presentación

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para presentar al Sr. Darwin Miguel Mejía Cadillo , identificado con DNI N° 41665973, Gmail darwino_0183@hotmail.com.pe y código de matrícula N°5000007835 estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis): **Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario , Chimbote-2024**

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar guía de entrevista en las áreas correspondientes, así como facilitarle la información pertinente para el respectivo análisis documental que están relacionados al estudio de investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,



Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
JEFE DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UCV CHIMBOTE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 22 de Mayo del 2024

OFICIO N° 001222-2024-P-CSJSA-PJ



Firma Digital

Firmado digitalmente por APAZA PANQUERA Maria Luisa FAU
20541763849 soft
Cargo: Presidente De La Csj Del Santa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.05.2024 17:18:52 -05:00

Sr(a).
JORGE VICTOR LI JIMENEZ
Administrador del Modulo Penal

Presente. -

Asunto : SOLICITUD PARA REALIZAR INVESTIGACION - DARWIN MIGUEL CADILLO.

Referencia : a) EXPEDIENTE 004653-2024-P-CSJS
b) CARTA S/N

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención al asunto y al documento de la referencia, **DERIVARLE** la **SOLICITUD** realizada por el estudiante **DARWIN MIGUEL MEJIA CADILLO** a fin de que dentro de sus facultades y competencias proceda con el trámite respectivo debiendo de **INFORMAR de MANERA DIRECTA** a la recurrente y con conocimiento de esta Presidencia sobre el particular.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA LUISA APAZA PANQUERA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa



Solicitud de autorización para realizar la investigación en una institución
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chimbote, 22 de mayo de 2024

Señor (a):
DRA. MARÍA LUISA APAZA PANUERA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
CHIMBOTE
ASUNTO: Carta de Presentación



Presente. –

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que, dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del tercer ciclo, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos /de obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

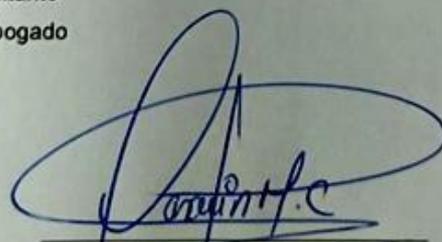
En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada: "Conversión de penas en delitos del artículo 122-B del código penal y su impacto en el hacinamiento penitenciario, Chimbote-2024". En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa, salvo que se crea a bien su socialización.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

ANEXO:

1. DNI del Solicitante
2. Carnet de Abogado

Atentamente



Darwin Miguel Mejía Cadillo
Abogado C.A.S. N° 2752